



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0123-2017

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y operación del software sistema Miembros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Infor In)

TIPO DE EXAMEN:

EB

PERIODO DESDE: 2011/01/01

HASTA: 2015/07/31

“A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA FINANCIERO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (INFOR LN), EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN”

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2015

AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
AIX	(Advanced Interactive eXecutive), es un sistema operativo UNIX System V propiedad de IBM.
Cía.	Compañía
CD	Consejo Directivo
CRP	Centro de Responsabilidad Presupuestaria
CP	Sistema Proforma Presupuestaria (Corporate Planner)
CCP	Con Certificación Presupuestaria y sin Factura
DDI	Dirección de Desarrollo Institucional
DEF	Dirección Económica Financiera
DNTI	Dirección Nacional de Tecnología de la Información
ERP	Enterprise Resource Planning (Planeador de recursos empresariales)
ESCROW	Servicio de Custodia Legal por parte de un tercero de confianza sobre el código fuente de aplicaciones, donde se determina un beneficiario al cumplirse determinadas condiciones
INFOR LN	Sistema ERP que mantiene los módulos: Contabilidad, Cuentas por pagar, Tesorería y Presupuesto
INFOR ION	Componente tecnológico del Sistema ERP Infor LN que le permite las características Web y la arquitectura orientada a servicios (SOA)
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor agregado
Ltda.	Limitada
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
NAC	Código con el que se identifica a los proveedores Nacionales
PF	Proyecto Financiero
PM	Project Manager (Administrador de Proyecto)
QlikView	Sistema de Inteligencia de Negocio – Solución de reportería del SGF
SGF	Sistema de Gestión Financiero
SOA	(Arquitectura orientada a servicios)

SAT	Factura con ejecución presupuestaria sin anexo transaccional
TR	Trámite
UC	Unidad de Contabilidad
UM	Unidad Médica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
• Motivo del examen	2
• Objetivos del examen	2
• Alcance del examen	2
• Base legal	3
• Estructura Orgánica	5
• Objetivo de la entidad	5
• Monto de recursos examinados	6
• Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
• En el Acta de entrega recepción definitiva no se incluyó la liquidación económica y el estado de vigencia de las garantías, falta de acciones para la entrega de tareas pendientes y de la garantía de fiel cumplimiento del período de soporte técnico	7
• Falta de validación y conformidad técnica de los entregables recibidos contra los términos contractuales dificultó la implantación del Sistema de Gestión Financiera	21
• No se establecieron criterios de evaluación y conformidad técnica por parte del IESS para la realización de pruebas funcionales y técnicas del Sistema de Gestión Financiera	32
• Falta de oportunidad en la designación de un Administrador Técnico para la operación del Sistema Financiero Infor Ln	55
• Control de horas de soporte y calidad de servicio sin criterio técnico para su ejecución, evaluación y recepción	69

- Condiciones y renovación "Compromisos de Escrow" del Sistema Financiero Infor Ln no establecidos 76
- Documentación relacionada con el Proyecto del Sistema de Gestión Financiera no fue centralizada y entregada al cierre del proyecto 80

Anexo 1

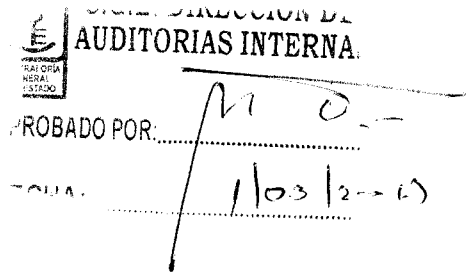
- Servidores relacionados



Ref. Informe aprobado el

Quito, D.M.

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente



De mi consideración:

La Contraloría General del Estado en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y operación del software Sistema Financiero del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Infor LN) en la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

M^o Cristina Orbe
Eco. María Cristina Orbe

AUDITOR INTERNO DEL IESS

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2015; y, de conformidad a la Orden de Trabajo 0002-IESS-AI-2015 de 14 de septiembre de 2015 suscrita por el Auditor Interno del IESS.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas vigentes, aplicables a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y operación del software Sistema Financiero del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (INFOR LN).

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y operación del software Sistema Financiero del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Infor LN) en la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2015.

El análisis comprendió la evaluación de los procesos de ejecución, liquidación y operación del Sistema de Gestión Financiera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (solución informática que estuvo compuesta por: Sistema Financiero Infor Ln, módulo Infor ION, módulo Localización Ecuador, sistema Corporate Planning (CP), sistema de reportería Qlik View); efectuados en las Direcciones: Económica Financiera y de Desarrollo Institucional, así como su aplicación y operación en las Direcciones Nacionales: de Gestión Financiera y Dirección Nacional de Tecnología de la Información por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2015.

Se excluye de esta acción de control los procesos precontractual y contractual, en razón de que estos fueron analizados por la Dirección de Auditoría de Desarrollo

Dos
M.

Seccional y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, en el examen especial *“a la fase preparatoria, precontractual, contractual de los procesos de contratación realizados por la Comisión técnica del Nivel Central, su distribución y consumo en el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, en el comentario “Módulo de compras del sistema de Gestión Financiera no fue considerado en módulos de parametrización”;* ejecutado mediante orden de trabajo 0008-DADSySS.

Tampoco fue parte de éste examen el análisis de la propiedad, legalidad, veracidad de las operaciones y los registros generados desde la implantación de la solución informática Sistema de Gestión Financiera, hasta la fecha de corte de esta acción de control.

Base legal

Con Decreto Supremo 9, de 23 de junio de 1970, publicado en el Registro Oficial 6, de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, ejerciendo sus atribuciones y funciones el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo, los fondos pasan al Departamento Médico del Seguro Social, y los bienes a la Caja Nacional del Seguro Social, hasta que se expida el decreto de restructuración del Seguro Social Ecuatoriano.

En Decreto 40, de 2 de julio de 1970, publicado en Registro Oficial 15, de 10 julio de 1970, se estipuló que el Régimen del Seguro Social Obligatorio será aplicado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), organismo que sustituye a la Caja Nacional de Seguro Social y que continua vigente con la Ley de Seguridad Social, publicada en Suplemento del Registro Oficial 465, de 30 de noviembre de 2001.

La Resolución CD 021 aprobado el 13 de octubre de 2003 y vigente hasta el 7 de agosto de 2013, estableció que el IESS se conformó por cinco (5) Unidades de negocio especializadas, estas fueron la Dirección General, Riesgos de Trabajo, Salud, Seguro Social Campesino y Prestaciones.

Para el desarrollo de sus actividades las direcciones especializadas contaron con el apoyo de dependencias responsables en los ámbitos de Reclamación Administrativa, de Nivel Técnico Auxiliar, de Control, de Asistencia Técnica Administrativa.

TEES 

En el ámbito de la Asistencia Técnica Administrativa se ubicó a la Dirección de Desarrollo Institucional con responsabilidades en la administración del sistema informático de la Institución (Art. 85) y para su operatividad tuvo bajo su mando a la Subdirección de Servicios Informáticos.

En el ámbito de la Asistencia Técnica Administrativa se ubicó a la Dirección de Económico Financiera con responsabilidades entre otras, la organización, dirección y supervisión de los procesos de administración financiera, administración de inversiones y de fondos de terceros; el registro, consolidación e información contable de los ingresos, egresos y transferencias relacionados con las operaciones de administración de los seguros especializados (Art. 69) y bajo su dependencia la Subdirección Administrativa Financiera y la Subdirección de Administración de Inversiones y Fondos de Terceros.

La resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013, divide al IESS en dependencias que desarrollan procesos operativos y de apoyo administrativos.

La Dirección de Gestión Financiera se ubicó dentro de los Procesos de Apoyo está sujeta a la Coordinación General de Servicios Corporativos quien depende administrativamente de la Dirección General (numero 2.5.1), entre sus funciones y responsabilidades constaron:

- a) Administrar, supervisar y evaluar los sistemas económicos, financieros, presupuestarios y contables de las transacciones financieras operacionales del IESS;
- b) Ejecutar los registros contables, conciliar y emitir balances e informes contables y financieros de las transacciones financieras de los gastos operacionales del IESS;
- d) Supervisar los sistemas de operación y control previo y concurrente de las transacciones financieras de los gastos operacionales del IESS;
- f) Brindar apoyo técnico y operativo a los niveles, órganos y dependencias del IESS respecto de las transacciones financieras de los gastos operacionales de la Institución;

La Dirección Nacional de Tecnología de la Información se ubicó dentro de los Procesos de Apoyo está sujeta a la Coordinación de General de Gestión estratégica, la que depende administrativamente de la Dirección General, la DNTI no contó con una estructura de unidades internas de apoyo y es la responsable de la planificación,

CUATRO
R.

coordinación y dirección de las actividades referentes a los procesos de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones (numero 2.4.3); entre sus funciones y responsabilidades constaron:

- e) Generar lineamientos y directrices para la gestión de infraestructura de la tecnología de la información, bases de datos, redes y sistemas desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y soporte a usuarios;
- f) Implementar y administrar seguridades para garantizar la integridad de la información almacenada en las bases de datos de las aplicaciones informáticas de la Institución;
- m) Asegurar la disponibilidad permanente, actualizada y confiable de recursos de tecnología de la información y comunicación de conformidad a los acuerdos de niveles de servicio con los usuarios;
- n) Custodiar, verificar y normalizar el licenciamiento del software informático de los equipos del IESS;
- o) Coordinar y participar en los procesos de contratación, pruebas, y recepción de aplicaciones informáticas desarrolladas y/o adquiridas por proveedores externos;

Estructura Orgánica

Durante el período comprendido en el examen estuvieron vigentes dos resoluciones que contienen la estructura orgánica del IESS, estas son; la CD 021 de 13 de octubre de 2003 y CD 457 de 8 de agosto de 2013, resoluciones que contienen el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La estructura orgánica a partir de la resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013, se presentó como sigue:

A continuación, se presenta la estructura aplicable actual:

2. Dirección General

2.4 Coordinación General de Gestión Estratégica

2.4.3 Dirección Nacional de Tecnología de la Información

2.5 Coordinación General de Servicios Corporativos

2.5.1 Dirección Nacional de Gestión Financiera

Objetivo de la entidad

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Institucional de Seguridad Social tiene como objetivo proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o

CINCO
M.

sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez y muerte, según se especifica en el Art. 17.- Misión Fundamental de la Ley de Seguridad Social.

Las dependencias analizadas dentro del periodo comprendido en el examen contaron con objetivos formalmente establecidos y aprobados por el Consejo Directivo de la Entidad.

Monto de recursos examinados

El monto analizado corresponde a 2 701 352,00 USD precio del contrato 64000000-3675 para la implementación del Sistema de Gestión Financiero para el IESS, suscrito 16 de diciembre de 2011, entre el Director General del IESS y el Gerente General de Novatech Cía. Ltda.

Servidores relacionados

Consta en Anexo 1

SEIS


CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

En el Acta de entrega recepción definitiva no se incluyó la liquidación económica y el estado de vigencia de las garantías, falta de acciones para la entrega de tareas pendientes y de la garantía de fiel cumplimiento del período de soporte técnico

El Director General del IESS y el Gerente General de Novatech Cía. Ltda., suscribieron el 16 de diciembre de 2011 del contrato 64000000-3675 y el modificatorio 64000000-5410 celebrado el 24 de noviembre de 2012, para la entrega del Sistema de Gestión Financiera, funcionando, parametrizado y personalizado, a entera satisfacción del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, por 2 701 352,00 USD.

El Director General del IESS, con oficio 61000000-1836, de 21 de octubre de 2011, informó al Gerente General de Novatech Cía. Ltda., que designó a la Directora Económica Financiera como funcionaria que actuará como enlace entre las instituciones, por lo que a partir de esta fecha esta servidora realizó las funciones de Administradora del contrato principal y el modificatorio, conforme consta en los documentos suscritos.

La Directora Económica Financiera con oficio 61000000-17 TR 3424 de 10 de enero de 2012, informó al Subdirector de Recursos Humanos que con oficio 61000000-0010 de 5 de enero de 2012, el Director General dispuso la designación Contadora Provincial de Pichincha como Gerente Proyecto Financiero.

Conforme lo establecido en los contratos original y modificatorio, el plazo para la entrega y ejecución de la Implementación del Sistema de Gestión Financiera para el IESS, instalados, configurados implementados y con la capacitación respectiva, entregados totalmente probados y entregados a entera satisfacción del IESS fue de 17 meses contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, efectuado el 25 de enero de 2012, por lo que el plazo concluía el 27 de junio de 2013.


Siete
[Handwritten signature]

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, atendiendo a la solicitud realizada por la empresa Novatech Cía. Ltda., con oficio NTQ-041/2013 del 11 de junio de 2013, se dirigió al Director General del IESS, con oficio 61000000-640 TR191371 de 18 de junio de 2013, donde expuso los justificativos para la ampliación de plazo por un lapso de 90 días. Al respecto, el Procurador General del IESS con oficio 64000000-2288 de 1 de julio de 2013, informó al Director General del IESS, su pronunciamiento favorable para la ampliación del plazo para la entrega de la Segunda Fase del Proyecto por 90 días contados a partir del 27 de junio de 2013. Además, como parte del objeto contractual, la empresa Novatech Cía. Ltda., se obligó a proporcionar el soporte técnico, actualización de versiones y los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos por el lapso de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción única, período que correspondió al periodo de vigencia de la garantía técnica. Por tanto, los plazos de cumplimiento de las obligaciones se establecieron de la siguiente manera:

Obligaciones	Fecha
Fecha de entrega del anticipo	25 de enero de 2012
Fecha fin de plazo (17 meses a partir de anticipo)	27 de junio de 2013
Fecha autorización ampliación de plazo	27 de junio de 2013
Fecha fin de prórroga de plazo (90 días)	27 de septiembre de 2013
Fecha suscripción Acta de entrega recepción de Proyecto	31 de julio de 2013
Fecha fin etapa post implementación (12 meses)	31 de julio de 2014
Fecha fin etapa de soporte – garantía técnica (24 meses)	31 de julio de 2015

La recepción de las fases del contrato para la Implementación del Sistema de Gestión Financiera para el IESS, se estableció conforme las Cláusulas Décima Quinta.- Recepción del contrato 64000000-3675 de 16 de diciembre de 2011 y la Cláusula Tercera del contrato modificatorio 64000000-5410 de 24 de noviembre de 2012, suscritos entre el IESS y la empresa Novatech Cía. Ltda.; como se describe, en su orden, en los siguientes cuadros:

Fases Contrato 64000000-3675	Descripción
Primera Fase (Entrega Parcial)	Estudio Previo (Definición del Modelo de Gestión Financiera)
Segunda Fase (Implementación a Nivel Central) (Entrega Parcial)	Instalación y Capacitación de la Plataforma Base: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y Configuración del Servidor • Instalación y Configuración de Aplicativos y Paquetes • Incluye capacitación técnica de cada


OC40


	Producto Instalado Capacitación del Software Instalado a personal del IESS Personalización y parametrización del ERP, pruebas Actualización, Migración y Ajustes a Sistema, incluye la Capacitación Técnica
Tercera Fase (Entrega definitiva)	Implementación a todos los usuarios del IESS Capacitación a los usuarios Técnicos y Finales
Post Implementación	600 horas de Soporte Técnico y funcional así como 300 horas de soporte telefónico en 12 meses.

Fases contrato modificatorio 64000000-5910	Descripción
Primera Fase (Entrega Parcial)	Estudio Previo (Definición del Modelo de Gestión Financiera)
Segunda Fase (Implementación a Nivel Nacional) (ENTREGA DEFINITIVA)	Instalación y Capacitación de la Plataforma Base: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y Configuración del Servidor • Instalación y Configuración de Aplicativos y Paquetes • Incluye capacitación técnica de cada Producto Instalado Capacitación del Software Instalado a personal del IESS Personalización y parametrización del ERP, pruebas Actualización, Migración y Ajustes a Sistema, incluye la Capacitación Técnica Implementación a todos los usuarios del IESS Capacitación a los usuarios Técnicos y Finales
Post Implementación	600 horas de Soporte Técnico y funcional así como 300 horas de soporte telefónico en 12 meses.

El contrato modificatorio 64000000-5910 estableció la entrega de las actividades en dos fases en lugar de tres, sin afectar lo establecido en el contrato 64000000-3675.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en dichas cláusulas, el 9 de abril de 2012; 11 de diciembre de 2012; y, 27 de junio y 31 de julio de 2013 se suscribieron las actas de entrega recepción para las Fases: I.- Estudio Previo, Simulación II y II.- Implementación a Nivel Nacional y Entrega definitiva del proyecto.

NOVE


- Para la recepción de la Fase 1 del Proyecto se suscribieron el 9 de abril de 2012, dos actas de entrega recepción, la primera por la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y el Sponsor de la empresa Novatech Cía. Ltda., que incluyó antecedentes, las acciones ejecutadas en la primera fase, referencia al cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la fase y la segunda se efectuó entre la referida Administradora del Contrato, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero y el Representante Legal y la Lider de implementación de la empresa.
- El acta entrega recepción Simulación II suscrita el 11 de diciembre de 2012 por la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y el Sponsor de la empresa Novatech Cía. Ltda., incluyó: antecedentes, las acciones ejecutadas de la fase II (parcial), referencia al cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la fase.
- Para la recepción de los productos contemplados en la Fase II y Entrega definitiva del proyecto, citamos las siguientes circunstancias:

El 27 de junio de 2013, se suscribió el acta entrega recepción de la Fase II, efectuada entre la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero y el Representante Legal y la Lider de implementación de la empresa, en la que constaron los informes solicitados por el IESS al Proveedor, conforme a lo estipulado en los Pliegos del contrato, en acápite 5.8.3.1.

La Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.07, al respecto de los entregables del contrato, estableció que se sujetaran al punto 5.8.3.1 de las Especificaciones técnicas de los pliegos, que al respecto de los "*Productos esperados según la Metodología seleccionada*" señaló que los artefactos a ser entregados producto de la metodología de desarrollo del sistema se registrarían conforme las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación, cuyos documentos anexos, como: calendario del proyecto, Casos del Uso del Sistema, Especificación de los casos de uso, entre otros; se elaboraran y verificaran a medida del avance del proyecto entre el IESS y la empresa Novatech Cía. Ltda.

DIÉZ



Conforme lo especificado en párrafo anterior, el Gerente General de la empresa con oficio NTQ-051/2013 de 16 de julio de 2013, indicó a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, los puntos que se encontraron pendientes a la firma del acta de entrega recepción de 27 de junio de 2013, fecha original de cumplimiento de plazo, presentando 3 cuadros, donde enumeró en el cuadro 2: el Programa de Caja (CP);y, el Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo) y en el cuadro 3: Verificar factibilidad de cambiar esquema de seguridades por dimensión y la Conciliación de módulos Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, así también en relación a estos puntos indicó:

"... Los siguientes puntos que se encuentran en manos de la Institución serán atendidos como parte del soporte técnico previsto en el contrato, en el momento en el que el IESS cuente con los recursos necesarios para dar atención a estos temas.- a continuación los temas que también son parte del soporte técnico permanente contratado por el IESS con Novatech y serán atendidos por ese mecanismo (...)"

El 31 de julio de 2013, se suscribieron dos actas para la entrega recepción de la Fase II y Entrega recepción definitiva del proyecto, la primera entre la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y el Sponsor de la empresa Novatech Cía. Ltda., la que incluyó: antecedentes, acciones ejecutadas, referencia al cumplimiento del plazo de la fase, ampliación de plazo autorizada; y, sobre el Sistema de Gestión Financiera; y, en la segunda intervinieron la Administradora del Contrato, Gerente del Proyecto Financiero, el Gerente General y la Lider de Implementación de Novatech Cía. Ltda., respecto del Sistema de Gestión Financiera, en la primera acta se señaló:

"... A partir de enero de 2013, el IESS, inició la utilización del sistema Financiero institucional Infor LN en las 24 Provincias y Nivel Central, de la Administradora Dirección General, sus Fondos Administrados, así como en los Seguros Especializados y sus Fondos Administrados.- A la presente fecha, el sistema Financiero se encuentra en funcionamiento a nivel nacional en la Dirección General y los seguros Especializados.- Por cuanto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no ha entregado los lineamientos necesarios para la fabricación de: Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo), así como la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, y la búsqueda de la factibilidad para el cambio del esquema de Seguridades, estas actividades se realizarán en la etapa de post implementación(...)"

DNCE



La Contadora Provincial de Pichincha, quien actuó como Subdirectora de Administración encargada y Gerente de Proyecto Financiero, con oficio 61000000-829 TR 2645 de 3 de agosto de 2013, dirigido a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, también informó acerca de las citadas tareas pendientes a realizar en el Sistema de Gestión Financiera, lo que fue recogido por la Administradora del Contrato en los oficios: 61000000-860 TR 264536 y 61000000-861 TR 264536 de 3 y 22 de agosto de 2013, respectivamente, como parte de la documentación requerida para el trámite de pago; y, a su vez, fue informado por esta última al Director General del IESS con oficio 61000000-860 TR 264536 de 3 de agosto de 2013, documentos en los que constó:

“... 7. Conclusiones.-.... Etapa de Post implementación y soporte.- Conforme el numeral 10 de los Pliegos, la etapa post implementación y soporte, da inicio desde la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción final, por un lapso de 12 meses... Dentro de esta etapa se encuentran catalogadas las tareas que a continuación se detallan.- Indicadores Financieros.- Programación de Caja.- Estado de Fuentes y Usos (Flujos de Efectivo).- Conciliación de módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.- Factibilidad de cambio de esquema de seguridades.- Las tareas descritas no se ejecutaron en las etapas de diseño y parametrización, en vista de que la para la Institución son actividades nuevas, las mismas que deben ser definidas previamente y comprobadas con la información que arroje el Sistema cuando ya exista información(...)”.

Por lo mencionado, el Sistema de Gestión Financiera, se encontró operativo y utilizado por la Institución, no obstante se establecieron tareas pendientes relacionadas a su funcionalidad que debieron ser definidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social durante el periodo de post implementación posterior a la entrega recepción definitiva del proyecto.

Al respecto, el Representante Legal de Novatech Cía. Ltda., con oficio NTQ-042-2015 de 31 de julio de 2015, dirigido al Director Económico Financiero y la Contadora Provincial, Gerente del Proyecto Financiero, hizo referencia a estas tareas pendientes de entrega del proyecto, e informó:

“... Algunos de estos puntos se avanzaron parcialmente y Novatech deja constancia de que nos mantenemos a la espera de que el IESS se encuentre listo con la información y definiciones para proceder a ejecutar en conjunto las tareas señaladas (...)”.

La Cláusula Séptima.- Garantías del contrato 64000000-3675, establece:

DOCE


“... 7.01 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el proveedor está obligado a rendir las siguientes garantías: a) De fiel cumplimiento.- El Proveedor para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entrega a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la LOSCNP, el seguro de fianzas póliza ... de Seguro Colonial, por un valor de USD 135.067,60 equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, vigente 7 de noviembre de 2012.- NOVATECH mantendrá la garantía vigente durante el periodo de ejecución del contrato y, luego de la recepción definitiva del sistema NOVATECH entregara al IESS una garantía de fiel cumplimiento por el periodo de soporte técnico de 24 meses por un valor de USD 72.008,00 equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado (USD 1.440.160.00)...”

Por lo citado, se establecieron las siguientes observaciones:

- Para la recepción de las Fases I, Simulación II, Fase II y Entrega definitiva del proyecto del contrato 64000000-3675 y modificatorio 64000000-5910 no se designó formalmente la participación de un técnico que no haya intervenido durante su ejecución.
- En el acta de entrega recepción definitiva del proyecto suscrita el 31 de julio de 2013, no se incluyó la liquidación económica y el estado de vigencia de las garantías.
- No se evidenció las acciones realizadas por la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y por la Gerente de Proyecto Financiero para obtener los lineamientos para la fabricación de los Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo); para la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, para el cambio del esquema de Seguridades, a fin de ser entregados a la empresa Novatech Cía. Ltda., para la ejecución y entrega de estas tareas, durante los 12 meses de la etapa post implementación del sistema, esto es hasta el 31 de julio de 2014; tampoco se desarrollaron durante la etapa de soporte técnico que se efectuó desde el 31 de julio de 2013 hasta 31 de julio de 2015, que corresponde también a la fecha de corte del examen especial, no se contó con estos productos.
- No se encontró evidencia de que la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, exigiera a la

TECE
P.

empresa Novatech Cía. Ltda., mantenga la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se encontró vigente hasta el 7 de noviembre de 2013 por un valor de 135 067,60 USD., que correspondió a la etapa ejecución del contrato hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva del proyecto, esto es al 31 de julio de 2013; sin contemplar el periodo de soporte técnico de 24 meses, por un valor de 72 008,00 USD., equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado por 1 440 160.00 USD., contados a partir del 31 de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2015, conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima.- Garantías, del contrato original y modificatorio.

- No se proporcionó a la empresa Novatech Cía. Ltda., los lineamientos necesarios para la ejecución y entrega de las tareas pendientes: Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo), así como la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, y Factibilidad de cambio del esquema de seguridades; las que en cumplimiento del acápite 5.8.3.1 de los Pliegos del contrato y numeral 4.07 de la Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, fueron identificadas por el IESS y la empresa Novatech Cía. Ltda., como parte de las etapas de diseño y parametrización (Análisis y Diseño), y que se anotaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013 y en los informes presentados por la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, las cuales no se desarrollaron ni entregaron durante la etapa post implementación, esto es 12 meses posteriores a la suscripción del acta entrega recepción definitiva, conforme lo acordado entre el IESS y la empresa contratista.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015, no solicitó a la máxima autoridad la designación de un técnico para la conformación de la comisión de recepción que no haya participado durante la ejecución, no incluyó la liquidación económica y el estado de vigencia de las garantías en la elaboración del acta de entrega recepción definitiva del proyecto suscrita el 31 de julio de 2013; no obtuvo los lineamientos para la fabricación de los Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo); para la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de

QUATROCE



Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, para el cambio del esquema de Seguridades establecidos como pendientes de entregar en la etapa post implementación misma que se ejecutó desde el 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014 y que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013 y en los informes presentados el 3 y 22 de agosto de 2013 con oficios: 61000000-860 y 61000000-861 TR 264536 de la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 al Director General del IESS y a la Subdirectora de Administración Financiera encargada; y, pese a que la etapa de soporte concluyó el 31 de julio de 2015, no exigió a la empresa Novatech Cía. Ltda., mantenga la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el período de soporte técnico de 24 meses, a partir del 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2015.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, en funciones desde el 5 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2015, no exigió a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, los lineamientos para la fabricación de los Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo); para la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, para el cambio del esquema de Seguridades establecido como pendientes de entregar y que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013 y en el informe presentado por ésta a la Administradora del Contrato con oficio 61000000-829 TR. 264536 de 3 de agosto de 2013, no coordinó con la Administradora del contrato para exigir a la empresa Novatech Cía. Ltda., mantenga la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el período de soporte técnico de 24 meses, a partir del 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2015; y, no observó previo a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva realizada el 31 de julio de 2013, que en esta no constaba el monto ejecutado ni el estado de vigencia de las garantías.

Lo expuesto ocasionó que la recepción de los entregables y productos de las fases recibidas no cuenten con la validación de los aspectos y características técnicas establecidas contractualmente, que por falta de liquidación económica no permita que en el acta de entrega recepción definitiva del proyecto suscrita el 31 de julio de 2013, conste el monto ejecutado, los valores recibidos por la empresa Novatech Cía. Ltda.,

QUINCE
P.

ni se cuantifiquen las tareas pendientes a ser entregadas por la empresa Novatech Cía. Ltda.; que no se entregue a la referida empresa durante el período de la etapa de post implementación que fue desde el 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014, los lineamientos para la fabricación de los Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo); para la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, Factibilidad para el cambio del esquema de Seguridades, tareas que estaban vinculadas con las actividades del acápite 5.8.3.1 de los Pliegos del contrato y numeral 4.07 de la Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, que no consten datos sobre la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento entregada por la referida empresa por 135 067,60 USD; correspondiente a la etapa ejecución del contrato hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva del proyecto, la que estuvo vigente desde el 7 noviembre de 2012 hasta el 7 de noviembre de 2013, misma que según la cláusula séptima debía ser devuelta a la empresa Novatech Cía. Ltda., el 31 de julio de 2013 y que su vez debía presentar en la misma fecha la correspondiente al cumplimiento del período de soporte técnico establecido ejecutarse en 24 meses, es decir hasta el 31 de julio de 2015; fecha de conclusión del soporte técnico y de corte del examen especial; lo que permitió que no se disponga de esos productos; ni que se ejecute la garantía de fiel cumplimiento correspondiente por el periodo de soporte técnico de 24 meses, por 72 008,00 USD., por incumplimiento del contrato, equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado por 1 440 160,00 USD.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente Proyecto Financiero, incumplieron lo dispuesto en los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 70.- Administración del contrato, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 121.- Administrador del Contrato, 124.- Contenido de las actas y 125.- Liquidación del contrato de su Reglamento, e inobservaron las Normas de Control Interno: 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y lo establecido en las cláusulas: Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.07; Séptima.- Garantías, segundo inciso de la letra a), Décima Quinta.- Recepción del Contrato, Décima Sexta.- De la Administración del Contrato 64000000-3675 de 16 de diciembre de 2011 y Cláusulas

DIECISEIS



Tercera del Contrato Modificatorio 64000000-5910 de 24 de noviembre de 2012, ésta última que modificó a la Forma de Pago y Recepción.

La empresa Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo Cía. Ltda., en la vigencia de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 desde el 16 de diciembre de 2011 y el 24 de noviembre de 2012, no exigió a la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la entrega de los lineamientos para la fabricación de los Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo); para la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, para el cambio del esquema de Seguridades establecido como pendientes de entregar en la etapa post implementación misma que se ejecutó desde el 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014 y que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013; y, en los oficios: NTQ-051/2013 de 16 de julio de 2013, con el que el Gerente General de la empresa indicó a la referida Administradora de los Contratos, los puntos que se encontraron pendientes a la firma del acta de entrega recepción de 27 de junio de 2013, fecha original de cumplimiento de plazo, presentando 3 cuadros, donde enumeró en el cuadro 2: el Programa de Caja (CP); y, el Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo) y en el cuadro 3: Verificar factibilidad de cambiar esquema de seguridades por dimensión y la Conciliación de módulos Tesorería, Presupuesto y Contabilidad; y, que en el oficio NTQ-042-2015 de 31 de julio de 2015, dirigido al Director Económico Financiero y la Contadora Provincial de Pichincha, el Gerente del Proyecto Financiero, hizo referencia a estas tareas pendientes de entrega del proyecto; no presentó la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el período de soporte técnico de 24 meses, a partir del 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2015; lo que ocasionó que la entidad no disponga de los productos y que no se ejecute la garantía de fiel cumplimiento correspondiente por el periodo de soporte técnico de 24 meses, por 72 008,00 USD, por incumplimiento del contrato, equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado por 1 440 160,00 USD; incumpliendo lo establecido en las cláusulas: Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.07; Séptima.- Garantías, segundo inciso de la letra a).

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales, a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos

DIECISIETE
M.

64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero actuante durante el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, y al Gerente General de la empresa Novatech Cía. Ltda.; con oficios: 51000000.INFOR LN.027, 51000000.INFOR LN.028 de 20 de octubre y 20 de noviembre de 2015; y con oficio 51000000.INFOR LN.026 de 18 de noviembre de 2015, respectivamente, obteniendo los siguientes puntos de vista:

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de actuación comprendido entre 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015, mediante comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.027 de 20 de octubre de 2015, entregó documentación en la que no constaron sus puntos de vista al respecto de los comentarios realizados por el equipo de auditoría.


La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, actuante entre el 21 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, con memorando IESS-UC-2015-0708-M de 7 de diciembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.028 de 20 de noviembre de 2015, al respecto señaló:

“... Las actividades que se catalogaron como pendientes por falta de entrega de lineamientos por parte del IESS... siguen como pendientes, debido a que hasta la presente fecha, el IESS no ha entregado a la Empresa Novatech, las características de parametrización (...).”

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, no modificó lo observado por el equipo de auditoría, en razón de que no evidenció las acciones realizadas para la obtención de los lineamientos necesarios a la empresa Novatech Cía. Ltda., para completar las tareas pendientes, cuyo desarrollo se acordó durante la etapa post implementación.

El Gerente General de Novatech con oficio NTQ-043-2015 de 23 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.026 de 18 de noviembre de 2015, señaló:

“... Indicamos como Novatech que algunos de estos puntos se avanzaron parcialmente y dejamos constancia de que nos mantenemos a la espera de que el IESS se encuentre listo con la información y definiciones para proceder a ejecutar en conjunto las tareas pendientes señaladas (...).”

Dieciocho


Lo indicado, no modificó el comentario de auditoría, en razón de que las tareas pendientes a desarrollarse durante la etapa post implementación no fueron entregadas por la falta de lineamientos por parte de la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Gerente del Proyecto Financiero.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 8 de diciembre de 2015, a través de comunicación s/n 14 de diciembre de 2015, el Representante Legal de la empresa Novatech; señaló:

"... Pendientes de implementación.- a. Ratificamos lo expresado en nuestra comunicación NTQ-043-2015(...)"

Lo comentado, no añadió información que modifique el comentario del equipo de auditoría.

Conclusiones

- La falta de solicitud a la máxima autoridad para la designación de un técnico para la conformación de la comisión de recepción, de inclusión de la liquidación económica y el estado de vigencia de las garantías en la elaboración del acta de entrega recepción definitiva del proyecto suscrita el 31 de julio de 2013; de obtención de los lineamientos para la fabricación de las tareas establecidas como pendientes de entregar en la etapa post implementación y que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto suscrita el 31 de julio de 2013, no se exigió a la empresa Novatech Cía. Ltda., mantenga la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el período de soporte técnico por parte la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y de la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente Proyecto Financiero; ocasionó que en el acta de entrega recepción definitiva del proyecto no conste el monto ejecutado, los valores recibidos, ni se cuantifiquen las tareas pendientes a ser entregadas por la empresa Novatech Cía. Ltda.; que no se entregue a la referida empresa, los lineamientos para la conclusión de los productos pendientes, que no cuente con datos sobre la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento en las etapas establecidas en el contrato; lo que permitió que no se disponga de productos; ni que se ejecute la garantía de fiel cumplimiento

DIECINUEVE



correspondiente por el periodo de soporte técnico de 24 meses, por 72 008,00 USD., por incumplimiento del contrato, equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado por 1 440 160,00 USD.

- El Gerente General de la empresa Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo CIA. LTDA, no exigió a la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la entrega de los lineamientos para la fabricación de las tareas pendientes que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013; y, en los oficios: NTQ-051/2013 de 16 de julio de 2013, NTQ-042-2015 de 31 de julio de 2015, con los que se comprometió e hizo referencia a estas tareas pendientes de entrega del proyecto; no presentó la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el período de soporte técnico de 24 meses, a partir del 31 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2015; lo que ocasionó que la entidad no disponga de los productos y que no se ejecute la garantía de fiel cumplimiento correspondiente por el periodo de soporte técnico de 24 meses, por 72 008,00 USD, por incumplimiento del contrato, equivalente al 5% del Servicio de consultoría para la implementación del sistema ofertado por 1 440 160,00 USD.

Recomendaciones

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

1. Dispondrá a los Directores de los Seguros Especializados y sus dependencias, para cada contrato suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo la suscripción de actas entrega recepción de bienes, productos y servicios; requerirán a la autoridad pertinente la conformación de la Comisión de recepción, considerando la participación de un técnico que no haya intervenido durante la etapa de ejecución del contrato; los miembros de la comisión de recepción deberán sustentar su conformidad a través de la presentación de informes técnicos al Administrador del Contrato.
2. Dispondrá al Director Nacional de Gestión Financiera, coordine las acciones necesarias con las áreas usuarias del Sistema de Gestión Financiera y con la empresa Novatech Cía. Ltda. a fin de entregar los lineamientos para el desarrollo

VEINTE


de los tareas pendientes: Indicadores Financieros, Programación de Caja, Estado de Fuentes y Usos (Flujo de Efectivo), así como la preparación de los reportes de conciliación de información de los módulos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, y Factibilidad de cambio del esquema de seguridades, comprometidas entre la empresa Novatech Cía. Ltda. y el IESS, compromisos que constaron en el acta de entrega recepción del proyecto en referencia de la Fase II suscrita el 31 de julio de 2013 y oficios NTQ-051/2013 de 16 de julio de 2013 y NTQ-042-2015 de 31 de julio de 2015, suscritos por el Gerente General de la referida empresa.


3. Dispondrá que los servidores designados Administradores de los contratos contemplen que en el acta definitiva incluyan entre otros; las liquidaciones económicas y de estado de las garantías, lo que permitirá disponer de datos para las fases posteriores para el pago, y en caso de incumplimiento ejecutar las garantías correspondientes.

Falta de validación y conformidad técnica de los entregables recibidos contra los términos contractuales dificultó la implantación del Sistema de Gestión Financiera

El Sistema de Gestión Financiera está compuesto por: el Sistema Financiero Infor Ln, módulo Infor ION, módulo Localización Ecuador, Sistema Corporate Planning (CP) y Sistema de reportería QlikView.

Con oficio 62100000-284-PAD de 11 de enero de 2012, el Subdirector de Recursos Humanos comunicó a los servidores del Departamento Contabilidad, ejecución presupuestaria y tesorería de la Dirección Provincial de Pichincha, Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección Económica Financiera, Departamento de Tesorería, de Departamento de Contabilidad General, con respecto a la designación de la gerente del Proyecto Financiero y cambios Administrativos al Proyecto del Sistema de Gestión Financiera, a cargo de la Dirección Económica Financiera.

La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 desde el 16 de diciembre de 2011 y el 24 de noviembre de 2012, con oficio 61000000-0019 de 23 de enero de 2012, solicitó autorización al Director General

Veinte y uno


del IESS para continuar con la conformación del grupo de trabajo para la primera fase de levantamiento de procesos.

La Gerente de Proyecto Financiero con oficio 61000000-PF-140 de 21 de agosto de 2012, solicito a la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, conforme a reuniones de trabajo mantenidas, la designación de personal responsable para la "Administración del Sistema de Gestión Financiera", que luego de la implantación cumpla con la función de: dar soporte técnico y funcional, actualizar parametrizaciones, estandarizar procedimientos e ingresar datos en bases de datos estáticas y dinámicas del Sistema, los que cumplieron la función de "usuario clave" y usuarios técnicos, entre los cuales constaron: los usuarios funcionales por cada uno de los módulos: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Cuentas por Pagar del Sistema de Gestión Financiera, la líder técnica de implementación en representación de la DDI, el personal técnico de apoyo de la Dirección Económica Financiera; equipo que participó durante la ejecución de cada una de las fases de la implementación del referido sistema; en las que se suscribieron las diferentes actas de entrega recepción de los entregables técnicos contemplados en el número 5.8 Productos Esperados; 5.8.1 Migración e integración de la información de las bases de datos existentes; 5.8.2 Códigos Fuentes e instaladores; 5.8.3 Documentación y 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada, los que correspondieron a cada una de las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación y Liberación; de los pliegos y lo establecido en la Cláusula Cuarta del Objeto del Contrato; sin embargo no se evidenció la validación técnica formal de la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), previo su paso al ambiente productivo.

En el acta entrega recepción Simulación II suscrita el 11 de diciembre de 2012 por la Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y el Sponsor de la empresa Novatech Cía. Ltda., constó que entre otros se diseñaron y desarrollaron personalizaciones conforme a requerimiento institucional en cada uno de los módulos, se realizó la Simulación II con los usuarios clave del proyecto financiero.

En acta levantada el 13 de diciembre de 2012, por la líder técnica de implementación del Proyecto Financiero, y en conocimiento del Director de Desarrollo Institucional, el personal de la DDI, la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, los usuarios funcionales del Equipo del Proyecto

VEINTE Y DOS



Financiero y personal de la empresa Novatech Cía. Ltda.; evidenció que se coordinaron trabajos entre el personal de la DDI y el Equipo Técnico del Proyecto Financiero, previo a la salida a producción del Sistema de Gestión Financiera.

Con Acta de reunión de 28 de diciembre de 2012, suscrita por la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero del IESS y la Lider de Implementación de Novatech Cía. Ltda.; sin que conste la firma de la Lider técnica de implementación del Proyecto Financiero, asignada en representación de la Dirección de Desarrollo Institucional-DDI; acordaron:

“... Acuerdos Salida en vivo 2 de enero 2013.- Se aprueba para el 2 de enero de 2013: Salida en vivo de los procesos pago a pensionistas, fondos de reservas y cesantía, y transferencias a UM en el Nivel central y Pichincha.- Se aprueba para el 7 de enero de 2013: Salida en vivo para la totalidad de los procesos presupuestarios, de tesorería y contables a nivel Nacional.- Temas Fundamentales.- La DDI está preparando una matriz de riesgos identificados en seguridades y accesos, que será material de revisión en una reunión conjunta planteada para resolver inquietudes sobre dicho tema(...).”

La líder técnica del Proyecto Financiero con oficio 61000000-DEF-F-9 de 25 de enero de 2013, remitió a la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, el Manual de Procedimiento para brindar soporte técnico y funcional a partir de la salida en los equipos definitivos el día 28 de enero de 2013.

Con oficio 61000000-DEF-F-22 de 8 de marzo de 2013, la líder técnica del Proyecto Financiera, remitió al delegado de la DDI, los oficios y entregables recopilados; para revisión técnica, sin embargo, los mismos que fueron devueltos, por cuanto no fueron remitidos a través de la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910.

El Director de Desarrollo Institucional con oficio 63000000-1198-2013 TR 145431 de 3 de mayo de 2013, se dirigió a la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con respecto al proceso de revisión de componentes tecnológicos, señaló:

VEINTE y TRES



"... tomando en cuenta el acta de trabajo del 4 de marzo del presente año... solicito a usted se sirva a remitir la siguiente información para: .- realizar pruebas de integración, pruebas de seguridad y pruebas de carga y stress.- Dar continuidad a la revisión y aceptación de los componentes tecnológicos del proyecto, (entregables y documentos) que permitan convalidar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso, tomando en referencia el Oficio No. 63000000-0762 de 11 de marzo de 2013(...)"


En la Minuta de Reunión levantada en la Dirección de Desarrollo Institucional, donde participaron y suscribieron el 6 de junio de 2013: la Gerente de Proyecto Financiero, el personal Técnico de la DEF, DDI y empresa Novatech Cía. Ltda.; en el literal c) constó:

"... Se solicita de parte de la DEF que se dé continuidad en un trabajo en conjunto con la DDI la revisión de los entregables técnicos del proyecto.- La DDI indica que en una revisión general de la oferta y el checklist entregado en su momento por Novatech, existen ciertos temas que no se encuentran constando en este último documento... En base lo cual se propone dar continuidad con la revisión del CheckList con apoyo de la DEF y Novatech, para realizar una posterior solicitud formal de entregables y revisión de los mismos con apoyo de las áreas técnicos(SIC) de la DDI(...)"

La líder técnico del Proyecto Financiero, informó con oficio 6100000-DEF-F-58 TR 318176 de 30 de septiembre de 2013 al Director Nacional de Tecnología de la Información, encargado, con conocimiento de la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, lo siguiente:

"... la DDI devolvió los artefactos y documentación entregada, argumentando que se lo debe enviar desde la Administración del Contrato del Proyecto Financiero.- El proyecto Financiero en su fase de implementación termino el 31 de julio de 2013.- El 1 de agosto de 2013 la DDI solicita los entregables y documentos del proyecto financiero mediante oficio 63000000-1812 TR.145431.- El 20 de agosto de 2013 la DDI con oficio 63000000-1921, TR273353 solicita nuevamente los artefactos y documentos pedidos en oficio anterior, así como un cronograma de actividades de ejecución y actividades futuras con la finalidad de coordinar adecuadamente la participación de la DDI .- El 27 de agosto La Delegada de la DDI al Proyecto Financiero envía a la gerencia del proyecto por correo electrónico el análisis de cada uno de los puntos técnicos de la matriz de requerimientos técnicos adjunta en los pliegos para que sean solventados internamente antes del envío a la DDI. Esta revisión interna se la está realizando hasta la fecha..."

De lo expuesto, se desprendió lo siguiente:

VEINTE y CUATRO


- No se concretó la validación formal parcial y definitiva de los entregables técnicos contemplados en el número 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada de los pliegos del contrato 64000000-3675 y modificatorio 64000000-5910 para la implementación del Sistema de Gestión Financiera.
- El Sistema Financiero Infor Ln salió a producción el 28 de enero de 2013, sin que los entregables técnicos relacionados a las pruebas funcionales, no funcionales, documentación técnica para su operación y administración fuesen validados por personal técnico independiente al que participó en su implementación, previo su salida al ambiente de producción.
- La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero no aseguraron la validación de los entregables técnicos contemplado en los pliegos y contrato, previa la salida a producción del Sistema de Gestión Financiera, esto es 28 de enero de 2012, por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional.
- El Director de Desarrollo Institucional no precauteló la seguridad de la operación en el ambiente productivo, por cuanto permitió la puesta en producción del Sistema de Gestión Financiera, sin contar con los entregables de los componentes tecnológicos del proyecto obtenidos hasta la recepción de la Simulación II, esto fue 11 de abril de 2012, sin considerar los riesgos de liberar la solución sin la evaluación técnica correspondiente.

La falta de evaluación de los entregables técnicos del contrato, originó entre otros, las siguientes circunstancias:

- El Sistema de Gestión Financiera fue configurado e instalado en los servidores provistos por la DDI, con sus respectivas licencias, sin embargo no se ubicó el acta entrega recepción definitiva de las 275 licencias concurrentes, correspondientes al Sistema Financiero Infor Ln.
- El sistema de reportería QlikView, a pesar de que fue valorado con cero (0) en la oferta; no se encontró en uso, durante el año 2015, a causa de que los reportes desarrollados por el Proveedor fueron implementados en base al Plan de Cuentas

VEINTE Y CINCO



aprobado del año 2014. Ya que el esquema de licenciamiento no permitió el acceso a los códigos fuentes de este sistema; sin que el IESS tenga la posibilidad de realizar la actualización y mantenimiento de estos reportes, ocasionando ausencia de reportes de información con los que contaba la Entidad, sin que este hecho fuese advertido previamente.

- Las pruebas funcionales efectuadas por el Equipo de Proyecto Financiero, no evidenciaron los resultados al respecto de la funcionalidad estándar (módulos: Contabilidad, Tesorería, Cuentas por Pagar, Presupuesto) del Sistema de Gestión Financiera y su aplicación en la etapa de personalización (customización) del Sistema Infor Ln.
- Las características de seguridad y pistas de auditoría del Sistema Financiero Infor Ln, no fueron evaluadas.

Lo comentado, afecto entre otros la disponibilidad de sistemas informáticos que conformaron el Sistema de Gestión Financiera, así como su efectividad en la operación, una vez efectuado el paso a producción.

El Director de Desarrollo Institucional con período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013; no emitió lineamientos para la verificación de los entregables técnicos del contrato No. 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo Cía. Ltda., y el IESS, como los contemplados en los números: 5.8 Productos Esperados; 5.8.1 Migración e integración de la información de las bases de datos existentes; 5.8.2 Códigos Fuentes e instaladores; 5.8.3 Documentación y 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada, los que correspondieron a cada una de las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación y Liberación que constaron en los pliegos y lo establecido en la Cláusula Cuarta "Objeto del Contrato"; ni de la recepción por parte de la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 de la Simulación II de 12 de diciembre de 2012, previo a la salida a producción del Sistema de Gestión Financiera; originando que la falta de validación y conformidad técnica de estos entregables contra los términos contractuales, dificulte la implantación del Sistema de Gestión Financiera, al no comprobar previo su paso a producción la afectación de este sistema a la arquitectura tecnológica de la Institución, la interoperabilidad con las aplicaciones

VEINTE Y SEIS




existentes y las integración de las bases de datos, lo que incrementó el riesgo de errores relacionados a la seguridad de la información y efectividad de la operación del Sistema, así como su aplicación a los procesos de Contabilidad, Tesorería, Cuentas por pagar y Presupuesto del IESS; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservó lo establecido el artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, números 3 y 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003 que estuvo vigente hasta el 8 de agosto de 2013, y la Norma de Control Interno: 410-07 Desarrollo y adquisición de software aplicativo.

El artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, números 3 y 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003, estableció:

"... 3. La organización y sistematización de los productos y procesos del Instituto, para alcanzar la optimización en el otorgamiento de las prestaciones y servicios de la institución, así como el control y evaluación de sus resultados.- 8. La administración del sistema informático del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que incluye el desarrollo, mantenimiento y actualización de su plataforma (...)"

La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 con período de actuación desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero con período de actuación comprendido entre el 5 de enero de 2012 y 31 de julio de 2015; no requirieron la conformidad técnica de la Dirección de Desarrollo Institucional con respecto de la recepción de los entregables técnicos del contrato 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo Cía. Ltda., y el IESS, contemplados en los números: 5.8 Productos Esperados; 5.8.1 Migración e integración de la información de las bases de datos existentes; 5.8.2 Códigos Fuentes e instaladores; 5.8.3 Documentación y 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada, los que correspondieron a cada una de las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación y Liberación; de los pliegos y lo establecido en la Cláusula Cuarta del Objeto del Contrato, tampoco solicitaron a la DDI, previo el paso a producción la validación técnica de los entregables del Sistema de Gestión Financiera, recibidos con la


VEINTE Y SEETE


suscripción del acta entrega recepción de la Simulación II de 12 de diciembre de 2012; lo que ocasionó que por la falta de validación y conformidad técnica de estos entregables contra los términos contractuales, dificulte la implantación del Sistema de Gestión Financiera, al no comprobar previo su paso a producción la afectación de este sistema a la arquitectura tecnológica de la Institución, la interoperabilidad con las aplicaciones existentes y las integración de las bases de datos, lo que incrementó el riesgo de errores relacionados a la seguridad de la información y efectividad de la operación del Sistema, así como su aplicación a los procesos de Contabilidad, Tesorería, Cuentas por pagar y Presupuesto del IESS, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservaron las Normas de Control Interno: 500 Información y Comunicación, 500-01 Controles sobre sistemas de información y 410-07 Desarrollo y adquisición de software aplicativo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales: a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero actuante durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015 y al Director de Desarrollo Institucional, actuante entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013, con oficios: 51000000.INFOR LN.027, 51000000.INFOR LN.028 y 51000000.INFOR LN.039 de 20 de octubre, 20 y 24 de noviembre de 2015 en su orden, obteniendo los siguientes puntos de vista:

La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de gestión comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y 15 de junio de 2015, mediante comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.027 de 20 de octubre de 2015, entregó documentación, en la que no se refirió a las acciones para asegurar la validación de los entregables técnicos y su conformidad; lo que no modificó lo comentado por auditoría.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero con periodo de

VEINTE y OCHO


gestión comprendido entre 5 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2015, con memorando IESS-UC-2015-0708-M de 7 de diciembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.028 de 20 de noviembre de 2015, señaló:

“... Respecto a los entregables técnicos del Proyecto Financiero, fueron sujetos de análisis permanente durante todo el Proyecto, siendo la persona que coordinó directamente con la Administración del Proyecto, la Ing. (...), líder técnica del Proyecto hasta el mes de agosto de 2015, quien les puede facilitar toda la documentación sobre la tarea realizada por ella desde enero de 2012 a agosto de 2015.- Verificado el Sistema de correspondencia, el oficio 61000000-866 TR21153 no existe, sin embargo, la Líder Técnica si recibió copia del oficio NTCIESS-052-13, para que se presente el Informe sobre los entregables técnicos.- Durante todo el desarrollo del Proyecto, participaron los funcionarios técnicos, en representación de la DDI y como líder técnica la Ingeniera (...), y como parte de la Dirección Económica Financiera, el Ingeniero (...), tiempo en el que trabajaron activamente dentro del Proyecto, tanto en capacitaciones como en recepción de productos, sin embargo, a pesar de su permanencia, no se concluyó el proceso de Entrega Técnica.- La líder técnica y el personal técnico del Proyecto, participaron en todas las entregas recepción técnicas, no necesariamente con la firma de recepción, pero siempre participaron... El IESS adquirió 75 licencias para Corporate Planner, considerando que para la elaboración de la Plataforma Presupuestaria, se utilizaría a nivel nacional, tal es así que en el ejercicio 2012, se capacitó al personal presupuestario a nivel nacional, y se elaboró la Proforma Presupuestaria para el ejercicio 2013, utilizando todas las licencias adquiridas.- En efecto, a la presente fecha, no se utiliza la herramienta QlikView por encontrarse desactualizados los reportes... a pesar de que existen muchas observaciones por parte del Ente de Control, podemos colegir que corresponden a omisiones administrativas que no han sido en contra de los intereses institucionales, que no se cumplieron correctamente, por cuanto el personal asignado para el Proyecto, fue totalmente insuficiente, a pesar de que existen muchos nombres, solamente fueron cinco usuarios funcionales los que parametrizaron el Sistema, y en la parte técnica, fueron dos personas, por cuanto nunca se completó el personal que estaba contemplado en el oficio 61000000-1983 del 16 de diciembre de 2011, que ascendía a 24 personas, 19 funcionales y 5 técnicos informáticos...”

Lo expresado por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, no modifica el comentario, en razón de que no evidenció la participación formal del equipo técnico de la DDI y del Proyecto Financiero en las diligencias de recepción productos técnicos entregados por la empresa Novatech, y que a pesar de haber existido la coordinación y trabajos efectuados al interior del Proyecto Financiero del IESS para la verificación y aceptación de los entregables técnicos producto de la implementación del Sistema de Gestión Financiera; finalmente estos no fueron validados formalmente y con oportunidad por la DDI y DNTI; por lo que no contarón con la conformidad técnica, lo que no permitió para advertir circunstancias adversas,

Veinte y nueve
M.


que afectaron la aplicación del Sistema de Gestión Financiera y sus componentes tecnológicos, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El Director de Desarrollo Institucional, con período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013; no remitió sus puntos de vista.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 8 de diciembre de 2015, no se obtuvieron puntos de vista adicionales.

Conclusiones

- El Director de Desarrollo Institucional, no emitió lineamientos para la verificación de los entregables técnicos del contrato No. 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo Cía. Ltda., y el IESS, como los contemplados en los números: 5.8 Productos Esperados; 5.8.1 Migración e integración de la información de las bases de datos existentes; 5.8.2 Códigos Fuentes e instaladores; 5.8.3 Documentación y 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada, los que correspondieron a cada una de las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación y Liberación que constaron en los pliegos y lo establecido en la Cláusula Cuarta "Objeto del Contrato"; ni de la recepción por parte de la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 de la Simulación II de 12 de diciembre de 2012, previo a la salida a producción del Sistema de Gestión Financiera; originando que la falta de validación y conformidad técnica de estos entregables contra los términos contractuales, dificulte la implantación del Sistema de Gestión Financiera, al no comprobar previo su paso a producción la afectación de este sistema a la arquitectura tecnológica de la Institución, la interoperabilidad con las aplicaciones existentes y las integración de las bases de datos, lo que incrementó el riesgo de errores relacionados a la seguridad de la información y efectividad de la operación del Sistema, así como su aplicación a los procesos de Contabilidad, Tesorería, Cuentas por pagar y Presupuesto del IESS.
- La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto

TREINTA


Financiero; no requirieron la conformidad técnica de la Dirección de Desarrollo Institucional con respecto de la recepción de los entregables técnicos del contrato 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre Novatech, Sistemas de Mejoramiento Continuo Cía. Ltda., y el IESS, contemplados en los números: 5.8 Productos Esperados; 5.8.1 Migración e integración de la información de las bases de datos existentes; 5.8.2 Códigos Fuentes e instaladores; 5.8.3 Documentación y 5.8.3.1 Productos esperados según la Metodología seleccionada, los que correspondieron a cada una de las fases: Planeación, Análisis y Diseño, Construcción, Implementación y Liberación; de los pliegos y lo establecido en la Cláusula Cuarta del Objeto del Contrato, tampoco solicitaron a la DDI, previo el paso a producción la validación técnica de los entregables del Sistema de Gestión Financiera, recibidos con la suscripción del acta entrega recepción de la Simulación II de 12 de diciembre de 2012; lo que ocasionó que por la falta de validación y conformidad técnica de estos entregables contra los términos contractuales, dificulte la implantación del Sistema de Gestión Financiera, al no comprobar previo su paso a producción la afectación de este sistema a la arquitectura tecnológica de la Institución, la interoperabilidad con las aplicaciones existentes y las integración de las bases de datos, lo que incrementó el riesgo de errores relacionados a la seguridad de la información y efectividad de la operación del Sistema, así como su aplicación a los procesos de Contabilidad, Tesorería, Cuentas por pagar y Presupuesto del IESS.

Recomendaciones

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

4. Dispondrá al Director Nacional de Tecnología de la Información que en coordinación con los servidores designados Administradores de Contrato para la adquisición, desarrollo e implementación de Sistemas de Información para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realizarán la validación documentada de los entregables técnicos establecidos en los contratos y sus documentos vinculantes, para garantizar la conformidad de estos entregables, durante las etapas de análisis, diseño, implementación, pruebas y salida a producción.

TREINTA y UNO



Al Director Nacional de Tecnología de la Información

5. Solicitará a los titulares de las áreas usuarias de Sistemas de Información adquiridos, la entrega de la documentación técnica establecida en los contratos sobre su implementación, parametrización y puesta en marcha en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, dictará los lineamientos para la validación técnica de los entregables obtenidos en las diferentes fases contractuales, mismos que se documentaran en informes técnicos obtenidos que incluirán entre otros, los riesgos asociados a la operación, mantenimiento, licenciamiento y seguridad de estos sistemas y planes de mitigación conforme sus competencias.

No se establecieron criterios de evaluación y conformidad técnica por parte del IESS para la realización de pruebas funcionales y técnicas del Sistema de Gestión Financiera

El Sistema de Gestión Financiera está compuesto por: el Sistema Financiero Infor Ln, módulo Infor ION, módulo Localización Ecuador, Sistema Corporate Planning (CP) y Sistema de reportería QlikView.

Con oficio 62100000-284-PAD de 11 de enero de 2012, el Subdirector de Recursos Humanos comunicó a los servidores del Departamento Contabilidad, ejecución presupuestaria y tesorería de la Dirección Provincial de Pichincha, Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección Económica Financiera, Departamento de Tesorería, de Departamento de Contabilidad General, con respecto a la designación de la gerente del Proyecto Financiero y cambios Administrativos al Proyecto del Sistema de Gestión Financiera, a cargo de la Dirección Económica Financiera.

La Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 desde el 16 de diciembre de 2011 y el 24 de noviembre de 2012, con oficio 61000000-0019 de 23 de enero de 2012, solicitó autorización al Director General del IESS para continuar con la conformación del grupo de trabajo para la primera fase de levantamiento de procesos.

TREINTA y DOS




La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero con oficio 61000000-PF-140 de 21 de agosto de 2012, solicito a la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, conforme a reuniones de trabajo mantenidas, la designación de personal responsable para la "Administración del Sistema de Gestión Financiera", que luego de la implantación cumpla con la función de: dar soporte técnico y funcional, actualizar parametrizaciones, estandarizar procedimientos e ingresar datos en bases de datos estáticas y dinámicas del Sistema, los que cumplieron la función de "usuario clave" y usuarios técnicos, entre los cuales constaron: los usuarios funcionales por cada uno de los módulos: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Cuentas por Pagar del Sistema de Gestión Financiera, la líder técnica de implementación en representación de la DDI, el personal técnico de apoyo de la Dirección Económica Financiera; equipo que participó durante la ejecución de cada una de las fases de la implementación del referido sistema.

Las pruebas funcionales efectuadas por el equipo del Proyecto Financiero a través de la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiera y usuarios clave, para la funcionalidad estándar y las customizaciones implementadas (personalizaciones) del Sistema Financiero Infor Ln, así como de los sistemas que conformaron el Sistema de Gestión Financiero adquirido a la empresa Novatech Cía. Ltda.; no se ajustaron a un plan técnico de pruebas establecido por el IESS, que contemple al menos el tipo de prueba, los escenarios y objetivos de la prueba a realizar, para la validación en el ingreso de la información (exactitud, consistencia), observancia a la normativa financiera institucional e implementación de controles automáticos y la evaluación de resultados para la aplicación de correctivos en el sistema y los criterios de conformidad.

Tampoco se evidenció la ejecución de un plan de pruebas no funcionales por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional, con referencia a la configuración de pistas de auditoría y seguridades del referido sistema.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con memorando IESS-UC-2015-0643-M de 11 de noviembre de 2015, informó al equipo de auditoría, al respecto de la realización de pruebas, donde señaló:

TREINTA Y TRES


“... Conforme el desarrollo del Proyecto, en forma paulatina se fueron efectuando las pruebas de funcionamiento y técnica... Dentro de la etapa de diseño y parametrización se fueron dando los requerimientos del Equipo de Proyecto para el desarrollo de customizaciones, las mismas que fueron analizadas por los usuarios clave de cada módulo, validadas por mi persona, probadas en su funcionamiento por los usuarios clave, y subidas a producción por el personal técnico del Proyecto, customizaciones que a la presente fecha se encuentran funcionando (...).”

Lo mencionado, señaló la no participación del personal técnico del Proyecto Financiero, en las validaciones efectuadas sobre el funcionamiento de las customizaciones del Sistema Financiero Infor Ln, por lo que los requisitos previos para los escenarios y el análisis de sus resultados no fueron documentados.

Con oficio NTCIESS-012-12 de 9 de abril de 2012, la Gerente de Proyecto de Novatech Cía. Ltda., hizo la entrega formal del Modelo de Gestión Financiera, entregable de la Primera Fase del Proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Financiera, el que estableció entre otras, las siguientes premisas:

“... Minimizar necesidades de revisión y supervisión.- Eliminar el mayor número de actividades manuales.- Proporcionar en el mayor grado posible, información real...”

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con Oficio 61000000-PF-035 de 14 de abril de 2012, se dirigió a la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, al respecto del Modelo de Gestión Financiera; el que sobre la carga de información en la base de datos de Proveedores, propuso:

“... Creación de Base de Proveedores.- Solicitar a las áreas contables a nivel nacional, la remisión de la Base de datos de sus Proveedores, con determinados requisitos y en formato preestablecido, que será proporcionado por la Empresa al Equipo de Usuarios Clave, para que gestionen, a través de Grupos de Trabajo la consolidación, análisis y depuración, conforme a las necesidades propias de la Herramienta...”

El Jefe de la Unidad de Consolidación de Presupuesto, con memorando IESS-UCP-2015-0583-M de 26 de noviembre de 2015, informó al equipo de auditoría, al respecto de las pruebas de funcionamiento del Sistema de Gestión Financiera, previó la salida a producción del Sistema Financiero Infor Ln, detalló:

TREINTA Y CUATRO



“... En oficio N°. 61110000-1031 TR229326 de 29 de noviembre de 2012, informe a las señoras Directora Económico Financiera y Gerente del Proyecto Financiero... consideró que una vez que se ha efectuado las pruebas y registro de datos de la plataforma presupuestaria del año 2013 en dicha herramienta, se observa que el sistema es vulnerable, es decir, no existen bloqueos en los sumandos de los totales, grupos, subgrupos e ítems... ya que al no haber restricción para ello, se puede manipular las cifras de estos conceptos, alterando sustancialmente las proformas de cualquier CRP y por ende los diferentes consolidados.- en Oficio N°. 61110000-1084 de 13 de diciembre de 2012, dirigido a las señoras Directora Económica Financiera y Gerente del Proyecto; así como al Señor Subdirector de Administración Financiera se realizó las siguientes puntualizaciones: Para las Pruebas y capacitaciones sobre el funcionamiento del sistema, se ha creado claves de super usuarios que tienen permisos para acceder a todos los módulos, transacciones y pantallas, por lo cual no se ha podido comprobar específicamente el nivel de control de claves y seguridad de accesos al sistema según perfil de usuario asignado a los diferentes roles... En las simulaciones 1 y 2 previstas dentro de la ejecución del Proyecto Financiero, se desarrollaron ejemplos únicamente de tipo genérico, no como es el caso, en el ámbito presupuestario, del manejo del CRP Actividades Corporativas (*), el mismo que por su naturaleza conlleva una gran variedad de transacciones, situación que no nos permite comprobar si el nuevo sistema informático contempla todo este tipo de diversidad transaccional ... la Dirección de Desarrollo Institucional como área de sistemas de la Institución, debería emitir su informe de aprobación antes de que el sistema de gestión financiera salga a producción, entre otros puntos en los cuales solicito debe intervenir la DDI.- con Oficio N° 61110000-959 TR 207777 de 26 de diciembre de 2012 informo a las señoras Directora Económica Financiera y a la Gerente General del Proyecto Financiero... que el Sistema de Gestión Financiera debe estar parametrizado en base a la normativa vigente para las entidades del Sector Público.- En oficio N° 61110000-1130 TR229326 de 26 de diciembre de 2012... relacionado con la funcionalidad de la herramienta Corporate Planer (SIC), luego de varias reuniones me permito comunicar nuevamente las siguientes inquietudes a este respecto, con el objeto de poner soluciones: ...Controles. En diversos talleres desarrollados como capacitación y adiestramiento sobre la herramienta, se ha visto ausencia de controles en los diferentes procesos operativos; he solicitado implementar dichos controles con el objeto de minimizar errores en el manejo de los datos en los diferentes procesos proporcionado por el sistema, los cuales generarían información errónea y consecuencias posteriores de decisión... Registros de Auditoría. Siendo datos financieros se requiere que existan registros de auditorías a varios niveles en procesos de creaciones, modificaciones y eliminaciones de datos, registros, valores. Se requiere que se conforme la existencia de logs de auditoría en todos los procesos de Infor LN, como de CP, y verificar estos logs en el sistema, cosa que hasta el momento no ha sido evidenciado.- en Oficio N° 61110000-41 TR26293 de 18 de enero de 2013, informo al señor Director de Desarrollo Institucional a esa fecha que, en reunión mantenida con el personal de Novatech el 8 de enero de ese año, a la que asistieron servidores de la DDI y del Departamento Nacional de Presupuesto a mi cargo; en la que se determinó que era necesario que esa empresa realice una demostración práctica de la seguridad y del proceso de auditoría que presente dicho sistema... para lo cual requerimos un plan de pruebas de auditorías...”

TREINTA y CINCO



Lo mencionado, por el Jefe de la Unidad de Consolidación de Presupuesto, estableció que las pruebas funcionales de la implementación del Sistema de Gestión Financiera (SGF), fueron genéricas, también la necesidad de implementación de controles automáticos que garanticen: el apego a la normativa, la confiabilidad de la operación y seguridad y plan de auditorías; así como la verificación y validación del funcionamiento del referido sistema, previo su paso a producción por parte de la DDI.

El Director de Desarrollo Institucional con oficio 63000000-0225-2013 de 23 de enero de 2013, refiriéndose a las funciones de la Líder Técnica de Implementación delegada por la DDI, señaló:

“... Cabe mencionar que en lo que tiene que ver con tareas operativas y funcionales que actualmente desempeña la ingeniera..., se recomienda que se contrate un recurso adicional para la atención de dichas actividades (...).”

La líder técnica de Implementación del Proyecto Financiero, con oficio 61000000-DEF-F-8 de 23 de enero de 2013, dirigido a la Directora Económica Financiera Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, informó:

“... En respuesta al oficio #61000000-0051 con Número de Trámite: 13068 me he permitido poner en su consideración el detalle de las competencias generales de los actores, procesos propuestos que intervienen para Asignación y Anulación de Usuarios y Claves en INFOR LN y las novedades registradas al momento.- Existen creados quinientos doce usuarios en INFOR LN.- De estos usuarios creados existen funcionarios que tienen hasta 2 usuarios en el sistema... funcionarios cumplen tareas contables y presupuestarias... los funcionarios se desempeñan con tareas de contabilidad a nivel nacional y provincial(...).”

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con oficio 61000000-DEF-F-10 TR 31969 de 26 de enero de 2013 dirigido al Jefe del Departamento Nacional de Presupuesto, señaló:

“... En forma continua, se están realizando tareas de diseño y desarrollo que se han implementado en la herramienta, a fin de adaptar el sistema a las necesidades institucionales, de acuerdo a los pedidos de los Usuarios Clave, representantes de los Procesos Financieros Nacionales; y, otros requerimientos que se atenderán posteriormente, conforme a los acuerdos del Comité Ejecutivo...”

Con fecha 4 de febrero de 2013, la técnica de Implementación del Proyecto Financiero, mediante correo electrónico, puso en conocimiento, para el análisis respectivo de la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos

TREINTA Y SEIS
A.

64000000-3675 y 64000000-5910 y la Gerente de Proyecto Financiero, el plan de pruebas de integración del Sistema de Gestión Financiera, refiriéndose a:

“... 1) Como le comenté es necesario realizar un conjunto de pruebas de integración del SGF y cada herramienta que lo compone previa la salida de INFOR ION que la empresa solicita, si bien es cierto cada herramienta ha sido instalada y configurada a lo largo del proyecto, sin embargo no ha ejecutado por parte de la empresa ninguna prueba técnica formal (similar a la propuesta) o por lo menos se desconocen los resultados de los mismos. De cualquier manera, en este momento se hace imprescindible que las pruebas de integración se ejecuten con las áreas de la Institución que tienen la responsabilidad de recibir el producto.- 2) Adjunto 1 oficio borrador para sus observaciones, el mismo que me he permitido dirigirlo a la DDI para que complemente o valide este plan de pruebas.- 3) Adjunto 1 oficio borrador para su análisis, en el cual se solicita a la empresa proceder con la ejecución del Plan de Pruebas de Integración de acuerdo al mismo...”

Pese a lo mencionado, no se evidenció, que la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, haya procedido, con lo sugerido por la líder Técnica de Implementación del Proyecto Financiero.

La líder Técnica de Implementación del Proyecto Financiero con oficio 61000000-DEF-F-22 de 8 de marzo de 2013, remitió al delegado de la Dirección de Desarrollo Institucional, con conocimiento de la Directora Económica Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, el Director de Desarrollo Institucional y el equipo de apoyo técnico del Proyecto Financiero, los entregables técnicos para la evaluación de la DDI; adicionalmente incluyó:

“... adjunto el Plan de Pruebas de Integración del Sistema de Gestión Financiera para que mediante tu gestión se realicen las tareas necesarias para la validación y posterior ejecución del mismo. Recalco que el documento fue previamente entregado con esta finalidad el 18 de febrero de 2013 por medio de correo electrónico...”

En atención al oficio 61110000-41 TR26293 de 18 de enero de 2013 del Jefe Nacional de la Unidad de Presupuesto, que expresó la necesidad de que se emita un informe técnico sobre seguridad y auditorías del Sistema de Gestión Financiera; el Director de Desarrollo Institucional con oficio 63000000-616 TR26293 de 20 de febrero de 2013, comunicó a la Directora Económico Financiera, Administradora del Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, lo siguiente:

TREINTA y SIETE
M.

“... se requiere analizar el proceso de seguimiento de auditorías, procesos normales, posibles acciones de fraude y revisión del alcance del plan de pruebas que deberá proponer el proveedor.- Cabe recalcar que la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Institucional es validar la solución en el ámbito tecnológico y con respecto a la parte no funcional únicamente, por lo que se sugiere el involucramiento del personal que valide las definiciones funcionales que debe cumplir la herramienta en cuanto a seguridades y auditorías...”

La líder técnica de implementación, con correo electrónico de 11 de marzo de 2013, dirigido a la Gerente de Proyecto Financiero, expresó:

“... Sugiero que Novatech nos entregue el estado de todas las customizaciones hasta la fecha, también nos deberían entregar las pruebas técnicas realizadas a cada una de las customizaciones (carga, seguridad, etc. Dependiendo de cada customización) y los resultados de las mismas de esta manera podremos realizar el paso a producción únicamente con las pruebas funcionales que ellos soliciten (...).”

En respuesta a esta comunicación, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero en correo electrónico de 11 de marzo de 2013, manifestó:

“... todas las customizaciones están en producción, por tanto creo que no podemos pedir las pruebas si ya están funcionando (...).”

De lo expuesto, no se concretaron, ni se evaluaron las pruebas técnicas realizadas entre el equipo del Proyecto Financiero y Novatech, Cía. Ltda., por parte la contraparte técnica del IESS.

El Jefe del Departamento Nacional de Presupuesto con oficio N° 61110000-587 TR.180041 de 13 de junio de 2013, dirigido a la Directora Económica Financiera, acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión Financiero, informó:

“... el módulo de Presupuesto, se basó en los requerimientos de esta dependencia y de los usuarios clave que se encuentran laborando en el Proyecto Financiero en representación del Departamento Nacional de Presupuesto... Adicionalmente, expongo que el módulo de Presupuesto fue personalizado (customizado) en el 100% por la empresa, en lo que se refiere a la herramienta Infor LN, ya que la funcionalidad estándar de esta herramienta no se ajustaba a las necesidades propias del IESS... en el citado oficio... hago conocer mis observaciones sobre las herramientas... Luego de que han transcurrido cinco meses desde que salió en producción el Sistema integrado de Administración Financiera, es necesario que se evidencie el grado de confiabilidad de este sistema, a través de los controles claves que existen y si son aplicables de forma efectiva y uniforme...”

TREINTA y OCHO



Lo expresado, estableció la falta de confiabilidad en el Sistema de Gestión Financiera, al respecto de las customizaciones implementadas en el módulo de Presupuesto del Sistema Financiero Infor Ln y el sistema Corporate Planner (CP); transcurridos cinco meses de su salida a producción; hecho que fue constatado por el equipo de auditoría al no ubicar los planes de pruebas técnicas y funcionales, sus resultados, así como el levantamiento de controles implementados en consecuencia.

Con oficio 61000000-695 TR.222313 de 28 de junio de 2013, la Subdirectora de Administración Financiera encargada de ese entonces, conminó a los señores (as) Directores Provinciales, Subdirectores de Contabilidad y Control Presupuestario de los Seguros especializados, Contadora General, Jefe del Departamento General de Presupuesto, Subdirectores Provinciales de los Seguros Especializados, Jefes Departamentales de los Seguros Especializados y a los Contadores Provinciales, a que los usuarios, observaran el cuidado en el uso y operación del sistema a fin de evitar errores.

La falta de controles automáticos implementados en el Sistema Financiero Infor Ln, fue constatada por el equipo de auditoría; por ejemplo, en la aplicación de transacciones financieras de propósito específico, que fueron registradas con diferente objetivo al establecido.

Al respecto, de las definiciones funcionales en cuanto la configuración de pistas de auditoría y seguridades del sistema, con memorando IESS-UC-2015-0671-M de 18 de noviembre de 2015, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, señaló, sobre este tema:

"... Respecto de las pistas de Auditoría, el Sistema contempla los controles en todos los módulos, no existen lineamientos establecidos para su funcionamiento (...)"

De lo expuesto, al no evaluar la funcionalidad ni la operación del Sistema de Gestión Financiero, mediante la ejecución de un plan de pruebas funcionales y técnicas; pese a que se realizaron pruebas funcionales con participación de los usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero y la empresa Novatech Cía. Ltda., ocasionó que durante el desarrollo de las customizaciones y evaluación de la funcionalidad estándar del sistema, en las etapas de: análisis, diseño, construcción no se identifiquen todos

TREINTA y NUEVE



los requerimientos funcionales de control y técnicos para subsanar errores presentados durante la etapa de pruebas, así; de la evaluación realizada por el equipo de auditoría, en relación a la funcionalidad y la operación del Sistema Financiero Infor Ln, se observó:

- El Sistema Financiero Infor Ln permitió realizar la anulación de una factura pagada. Tampoco relacionó la factura pagada con la que se va a anular, permitiendo así la ejecución de pagos duplicados a partir de este error. Por ejemplo los pagos efectuados en el Fondo del Seguro del Salud (compañía 215) con lotes 468 y 1236 de 22 y 30 de enero de 2015, que el IESS canceló el 23 de enero y 2 de febrero de 2015 contra una misma factura signada con el No. 1001000029923; los que fueron posteriormente restituidos por la empresa proveedora.
- El Sistema Financiero Infor Ln, permitió la aplicación de sus transacciones financieras parametrizadas sin restricción; sin que se hayan implementado controles en cuanto su uso y el cumplimiento del objetivo de las mismas. Por ejemplo: SAT (Sin anexo transaccional) es una transacción concebida para el pago de obligaciones como la nómina de empleados, pago de viáticos, entre otros; sin embargo se realizaron pagos a proveedores nacionales (NAC); como ocurrió en el caso de los lotes registrados en los Fondos de Seguro Social Campesino (compañías 114 y 214) y en el Fondo del Seguro de Salud (compañía 215) :

CIA	DOCUMENTO	FECHA	PARTNER	FACTURA	LOTE
214	SAT 141	2015.02.24	NAC007119		1307
214	SAT 309	2015.06.01	NAC007119		5281
114	SAT 5901	2014.08.19	NAC007119		5378
215	2S010003236	2015.09.02	NAC007119	001-001-000001253	18856

- El Sistema Financiero Infor Ln, no contempló en el diseño de sus listados de lotes contabilizados, la adición de un número secuencial a nivel de Direcciones Provinciales, para el control de emisión secuencial de lotes locales. La identificación de los lotes, se encuentra definida únicamente a nivel central y por compañía.

CUARENTA
A.

- La información que se generó mediante el Sistema Financiero Infor Ln, en el módulo de contabilidad, no mostró conformidad con la normativa aplicable a la Institución; sin que su diseño obedezca a las necesidades de información financiera de los distintos niveles de administración. En este caso, citamos por ejemplo:
 - Los reportes de Balances de comprobación (cuenta contable dimensión), provinciales no reflejaron el patrimonio provincial; como por ejemplo: en el caso de Sucumbíos, donde esa Dirección conto con una Edificación por 141 559,98 USD en el 2015, sin embargo no fue posible obtener el Estado Financiero que presente el patrimonio de esta Dirección Provincial.
 - Los reportes emitidos por el Sistema Financiero Infor Ln, no permitieron obtener Estados Financieros, así como auxiliares contables a Nivel Provincial, como ejemplo tomamos el Reporte *“Transacciones finalizadas (por cuenta contable)”* del Nivel Central del Seguro de Riesgos del Trabajo, de la cuenta 22990101, Provisión para Servicios Básicos del ejercicio económico de los años 2013 y 2014, los que no mostraron a que provincias correspondían, hecho que dificultó las correspondientes depuraciones.

Por lo expuesto, la implementación de los reportes de información, no contempló lo establecido en la Ley de Seguridad Social emitida el 30 noviembre de 2011, en el Art. 38 ATRIBUCIONES Y DEBERES del Director Provincial, en el literal e) de la Ley de Seguridad Social, que dispuso:

“... presentar al Director General los estados financieros anuales de su jurisdicción, las liquidaciones presupuestarias mensuales y los informes periódicos de su gestión (...).”

Tampoco observó lo señalado en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad emitido con Resolución CD 021 en el artículo 19 sobre las Responsabilidades de la Dirección Provincial, en su numeral 24 señaló:

“... La revisión de los estados financieros mensuales de la Dirección Provincial suscritos por el Contador, y su envío a la Subdirección de Administración Financiera (...).”

CUARENTA y UNO
A.

- No se configuraron ni personalizaron las pistas de auditoría con las que contaba el Sistema Financiero Infor Ln, las que fueron activadas por defecto, en referencia al historial de las claves (administración de roles y usuarios), registro de transacciones, e historial de navegación en el sistema; desde su salida a producción en enero 2013, no obstante, a partir del año 2015, conforme los registros presentados por el administrador técnico del sistema, se mantuvieron las pistas de auditoría de la información, únicamente de la funcionalidad estándar del referido Sistema y de algunas de las customizaciones desarrolladas para el IESS; sin que existiera la definición de cuales transacciones y operaciones en el sistema, debían registrarse en las pistas de auditoría. Las novedades relacionadas a la falta de validación de la configuración de las pistas, se evidenciaron por ejemplo, en lo manifestado en correo electrónico de 23 de mayo de 2014, por parte del personal de soporte de Novatech Cía. Ltda., dirigido al personal técnico del equipo de Proyecto Financiero, que dijo:

“... Una vez realizada la revisión de tu sistema, se pudo encontrar que toda la compañía 101 estaba en auditorías. Se procedió a deshabilitar las auditorías no estándar y se ejecutó el reporte sin novedades hasta el momento de la desconexión de la sesión... Por favor, si necesitan habilitar auditorías, no poner para toda la compañía sino para la tabla o tablas específicas (...).”

El numeral 5.7.1 Características, de los Pliegos, al respecto de las características generales del sistema, estableció:

“... Pistas de auditoría a nivel de detalle en todos los módulos, que permitan realizar seguimiento a transacciones, modificaciones, consultas y cuando, quien, desde donde se realizaron (...).”

A pesar de que el Sistema Financiero Infor Ln, contó con un módulo de configuración de auditorías, al no establecer los requerimientos para la personalización de las pistas de auditoría acorde las necesidades de seguimiento de las transacciones, modificaciones, consultas y la identificación de la propiedad de los usuarios que las efectuaron; la entidad se encontró desprotegida, a causa de la falta de estas definiciones.

- La gestión de claves de usuario, comprendida por la configuración de: complejidad de la clave (que tipo de caracteres conformaron la clave), longitud mínima y máxima, caducidad de la clave, reseteo de la clave; se efectuó mediante el

Cuarenta y dos
A.

sistema operativo AIX del servidor de aplicaciones y que se realizó por cada uno de los usuarios.

Al respecto, la oferta presentada por Novatech, la oferta de la empresa, mencionó:

“... No cumple de manera estándar, pero se podría investigar la forma de hacer algún tipo de interfaz para acceso (...).”

Lo que fue aceptado en la etapa de negociación del contrato. Hecho que dejó abierta la posibilidad, en cuanto la forma de implementación de la seguridad en la gestión de usuarios, dentro de la solución informática Sistema de Gestión Financiera.

- El equipo de Proyecto Financiero, a través de su personal técnico, efectuó la carga inicial de la información de usuarios y roles del sistema, proveedores (partners) y cuentas bancarias; desde el ambiente de pruebas al ambiente productivo (base de datos del Sistema Infor Ln), sin contar con la respectiva validación y autorización por parte de las áreas usuarias, de los registros cargados, previo su paso al ambiente productivo.
- Existieron requerimientos pendientes para subsanar errores, ausencias de control y seguridad en el Sistema Financiero Infor Ln, identificados y advertidos por el Jefe del Departamento Nacional de Presupuesto, durante el proceso de pruebas; sin que fueran desarrollados y entregados durante la etapa de implementación, post implementación y soporte.
- El sistema Corporate Planner (CP) que formó parte del Sistema de Gestión Financiera, y encargado de la automatización de la proforma presupuestaria; se aplicó únicamente en el Nivel Central, debido a las condiciones de vulnerabilidad en relación a la falta de control del sistema que permite la modificación de valores en las proformas presupuestarias, una vez aprobadas.
- La información de: proveedores, cuentas bancarias, usuarios, tipos de usuario, roles y perfiles cargados en la base de datos de prueba del Sistema Financiero Infor Ln; no fue validada por parte de las áreas usuarias de origen de la información, sin que existiera conformidad de la información previo su paso al ambiente productivo, lo que no garantizó la confiabilidad de la base de datos de

CUARENTA Y TRES
M.

proveedores y usuarios del Sistema Financiero Infor Ln, en relación a sus sustentos documentales.

De lo expuesto, las pruebas funcionales y técnicas, se efectuaron sin la participación del equipo técnico del Proyecto Financiero; mismas que no reunieron requisitos como: tipo de prueba, los escenarios y objetivos de la prueba a realizar, para la validación en el ingreso de la información (exactitud, consistencia), observancia a la normativa financiera institucional e implementación de controles automáticos y la evaluación de resultados para la aplicación de correctivos en el sistema y los criterios de conformidad; sin asegurar lo establecido en el Modelo de Gestión Financiera propuesto en la primera fase del proyecto.

Al respecto, el numeral 5.8 PRODUCTOS ESPERADOS, de los Pliegos; en la Fase de Construcción, estableció entre otros, lo siguiente:

“... Script de Pruebas Modulares/Integrales...”

Además con relación a la funcionalidad del Sistema, la Cláusula Séptima.- Garantías literal c) Garantía técnica, señaló:

“... El Sistema y la implementación, tendrá una garantía técnica de la funcionalidad del mismo, contra defectos de programación por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva del contrato (producto software) a entera satisfacción del IESS, tiempo en el cuál el Proveedor adjudicado sin costo brindará soporte y en caso de ser necesario realizará los correctivos requeridos... Como parte del servicio existirá un acompañamiento luego de la entrega del Sistema de por lo menos 4 meses de un recurso del Proveedor, y que estará disponible para solucionar cualquier inconveniente que se produzca por parte del Sistema... También está estipulado en la propuesta 600 horas de soporte técnico y funcional presencial Post Implementación y 300 horas de soporte telefónico, consumible en los primeros 12 (doce) meses posteriores a la entrega recepción definitiva del objeto del contrato...”

En consecuencia, la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, los usuarios funcionales miembros del equipo de Proyecto Financiero y la Dirección de Desarrollo Institucional contaron con el marco legal establecido por el contrato y sus pliegos, para el establecimiento de requerimientos y ejecución de los planes de pruebas funcionales y técnicos, validaciones, con la finalidad de obtener conformidad de los entregables técnicos, la funcionalidad,

CUARENTA Y CUATRO



configuración y operación del Sistema de Gestión Financiera. Así también, el Director de la DDI, no ejecutó pruebas técnicas requeridas, con relación a seguridades y pistas de auditoría del Sistema Financiero Infor Ln, ni el equipo de Proyecto Financiero estableció definiciones en relación a las transacciones y actividades auditables; pese a fueron identificadas como una necesidad para la operación del sistema.

El Director de Desarrollo Institucional con período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013, no asesoró a la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, para la ejecución y formalización de las pruebas funcionales ejecutadas por la empresa Novatech Cía. Ltda., dentro del marco establecido por el contrato No. 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre esta empresa y el IESS, previo su paso a producción y modificaciones del Sistema de Gestión Financiera; no estableció funciones y responsabilidades, ni supervisó a la líder técnica asignada al proyecto en representación de la DDI frente al Proyecto Financiero, no dio seguimiento a la realización de las pruebas no funcionales, de seguridad y generación de pistas de auditoría del referido sistema, pese al pedido realizado con oficio 61110000-41 TR26293 de 18 de enero de 2013 por el del Jefe Nacional de la Unidad de Presupuesto, tampoco salvaguardó la integridad y la conformidad de la información de proveedores, cuentas bancarias usuarios, roles; cargados por parte del equipo técnico del Proyecto Financiero inicialmente en la base de datos de pruebas, para su paso a la base de datos definitiva en producción; ocasionando que el Sistema de Gestión Financiera no se sujete a criterios de evaluación y conformidad técnica por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservó lo establecido el artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, número 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003 que estuvo vigente hasta el 8 de agosto de 2013, y las Normas de Control Interno: 200-05 Delegación de autoridad, 410-01 Organización Informática, 401-03 Supervisión; 410-07 Desarrollo y adquisición de software aplicativo.

El artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, número 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003, estableció:

CUARENTA y CINCO
M.

“...8. La administración del sistema informático del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que incluye el desarrollo, mantenimiento y actualización de su plataforma (...).”

El Contador Profesional, que actuó por el periodo desde el 11 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, la Contadora 6 con que actuó por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2015 y la Contadora 1, que actuó por el periodo comprendido entre 9 de abril de 2012 y el 19 de marzo de 2013; como usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero, no identificaron los requerimientos funcionales relacionados a las necesidades de información e implementación de controles automáticos que permitan dar cumplimiento a la normativa de gestión financiera Institucional, ni reportaron formalmente acerca del cumplimiento de sus funciones asignadas dentro del Equipo de Proyecto Financiero, ocasionando que las actividades de parametrización y pruebas del módulo de Contabilidad del Sistema de Gestión Financiera no se sujeten a criterios de validación y conformidad por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservaron las Normas de Control Interno: 100-04 Rendición de cuentas; 405-01.- Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad; 405-02 Organización del sistema de Contabilidad Gubernamental; 405-03 Integración contable de las operaciones financieras; 410-07 Desarrollo y adquisición de software aplicativo; 500-01 Controles sobre sistemas de información.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 que actuó por el período comprendido desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015; y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero que actuó período comprendido entre el 5 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2015; no consideraron el criterio técnico de la líder técnica de implementación asignada por parte de la DDI que conformó el equipo técnico del Proyecto Financiero, para el diseño y ejecución de las pruebas funcionales del referido sistema; no identificaron ni gestionaron la implementación de controles automáticos que minimicen errores de ingreso y aseguren la consistencia y exactitud de la información; no atendieron las necesidades de información con apego a la normativa Institucional, tampoco obtuvieron la conformidad de las áreas usuarias sobre los registros cargados en la base de datos de prueba: proveedores, cuentas bancarias,

CUARENTA Y SEIS
A.

usuarios y roles; previo su paso a producción; ni establecieron lineamientos para la configuración de las pistas de auditoría y seguridades del Sistema; ocasionando que el Sistema de Gestión Financiera no se sujete a criterios de validación y conformidad por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público, e inobservaron las Normas de Control Interno: 405-01.- Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad; 405-02 Organización del sistema de Contabilidad Gubernamental; 405-03 Integración contable de las operaciones financieras; 410-07 Desarrollo y adquisición de software aplicativo; 500-01 Controles sobre sistemas de información.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales: al Contador Profesional, que actuó por el periodo desde el 11 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, la Contadora 6 con que actuó por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2015 y la Contadora 1, que actuó por el periodo comprendido entre 9 de abril de 2012 y el 19 de marzo de 2013; como usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero; con oficios 51000000.INFOR LN.032, 51000000.INFOR LN.031 de 23 de noviembre de 2015, y con memorando IESS-AI-2015-1657-ME de 25 de noviembre de 2015; también a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero actuante durante el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015 y al Director de Desarrollo Institucional, actuante entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013, con oficios: 51000000.INFOR LN.027, 51000000.INFOR LN.028 y 51000000.INFOR LN.039 de 20 de octubre, 20 y 24 de noviembre de 2015 en su orden; obteniendo los siguientes puntos de vista:

El Contador Profesional, que actuó por el periodo desde el 11 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015 y la Contadora 6 que actuó por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2015, usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero, con oficio IESS-UC-AS-001 de 1 de diciembre de 2015, en

CUARENTA y SIETE



respuesta a los oficios 51000000.INFOR LN.032, 031 de 23 de noviembre de 2015, respectivamente, al respecto comentaron:

“... existen casos en los que se paga a un proveedor, sin embargo por error del usuario final al digitar los códigos de retención, se retira de la sesión de datos adicionales los “datos de la factura de compra”; con el propósito de alimentar correctamente el anexo transaccional tributario, se realiza un nuevo registro con el número de la factura original, adicionalmente se debe realizar en el mismo lote una reversa (5xx) para atarle a este segundo registro, lo que permite no volver a pagar, logrando registrar el código de retención idóneo... Sin embargo, se analizará la posibilidad de implementar un control que obligue al usuario final atar este tipo de transacción al registro con el que se corrige el error.- En el Sistema Infor Ln existen una variedad de tipos de transacción..., pagos sin factura (SAT, CCP) estas últimas son de uso nacional y son utilizadas en los siguientes casos: Viáticos, Impuestos municipales y prediales, tasas, Cajas chicas, Fondos rotativas, Servicios básicos con planilla; Por lo expuesto, la transacción SAT no se contempló para pagos a proveedores.- La funcionalidad estándar de la herramienta contempla la numeración de lotes por compañía, sin embargo cada documento tiene identificación de la provincia por tipo de transacción.- Las Direcciones Provinciales... no tienen saldos iniciales.- Los estados Financieros se presentan a las autoridades y entes de control, por compañía y Unidad de Negocio, hasta la presente fecha.- La modalidad de trabajo en el proyecto de gestión financiera, señalaba que se debía validar en el ambiente de pruebas toda la funcionalidad de la herramienta en las sesiones estándar, customizaciones, carga de matrices, etc, para una vez con la aprobación de los usuarios funcionales claves, se aplique a producción.- A través de oficio 61000000-DEF-F-100 de 2012-12-21, la Gerencia del Proyecto solicita a las Subdirecciones de Contabilidad y presupuesto de las cuatro Unidades de Negocio, así como Contabilidad General y Tesorería Nacional, la entrega de la información entre otros, de Proveedores por pagar, especificando que los datos emitidos son de responsabilidad de cada una de las áreas, considerando que la información de proveedores correspondía a cada jurisdicción y Unidad de Negocio, la misma que fue entregada por las citadas autoridades conforme el formato entregado, y cargada al sistema mediante matrices...”

Lo mencionado, ratificó lo evidenciado con relación a la operación del sistema con respecto de las deficiencias de control detectadas en la operación de anulación de facturas para el pago; la aplicación sin restricción a proveedores (NAC) con la operación SAT, las necesidades de reporte a nivel provincial se mantuvieron, al no contar con el establecimiento de los saldos iniciales por provincias, y la falta de validación por parte de las áreas usuarias que entregaron la información para la carga de la base de datos de prueba y previo su paso a la base de datos definitiva en producción.

La Contadora 1, que actuó por el periodo comprendido entre 9 de abril de 2012 y el 19 de marzo de 2013; usuario funcional del equipo de Proyecto Financiero, en respuesta

Cuarenta y ocho



al oficio IESS-AI-2015-1657-ME de 25 de noviembre de 2015, con comunicación de 3 de diciembre de 2015 señaló:


“... mi participación fue... Elaborar los casos de uso para el proceso contable, en base de boletines elaborados de las diferentes transacciones que realizaba el Instituto, cuyo diseño se realizó de acuerdo a las indicaciones del personal técnico de la Empresa Novatech, las transacciones de adquisición de bienes y servicios fueron inicialmente simples, pues no contemplaba el cálculo del valor Impuesto al Valor Agregado – IVA, y los valores por retenciones al IVA y al Impuesto a la Renta por no estar lista la customización de Impuestos que se ajustara a las necesidades de la Institución. Los casos de uso se presentaron a la Gerente del Proyecto para su revisión y aceptación.- Se me designó de manera verbal, la elaboración del caso de uso para el registro, anulación, cancelación y liquidación de garantías, mismo que fue revisado por el personal de la Empresa Novatech y por la Gerente del Proyecto.- Los casos de uso de Contabilidad a finales de noviembre sufrieron otras modificaciones, especialmente en lo que tiene que ver con las transacciones de compras y de ventas, en cuanto a impuestos, de los cuales se realizó pruebas en base al mecanismo indicado por la empresa Novatech...”

Lo expresado, ratificó el comentario de auditoría, estableciendo que las pruebas efectuadas sobre la parametrización se efectuaron sin contar con un plan de pruebas técnicas y funcionales que garanticen los resultados; siendo desarrollado únicamente por los usuarios funcionales del equipo de Proyecto Financiero y delegados de la empresa Novatech Cía. Ltda., y aprobados por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de actuación comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y 15 de junio de 2015, mediante comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 027 de 20 de noviembre de 2015, entregó documentación en la que no constó información de los proceso de validación sobre la funcionalidad estándar y customizaciones y conformidad de los procesos realizados; lo que no modificó lo comentado por auditoría.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero con periodo de actuación comprendido entre 5 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2015, con memorando IESS-UC-2015-0708-M de 7 de diciembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 028 de 20 de noviembre de 2015, informó:

“... En cuanto al plan de pruebas establecido para el análisis de las

CUARENTA y NUEVE


customizaciones, fluyó de forma oportuna, en primer lugar, con el análisis de requerimiento, el diseño funcional, la aprobación por parte de la Gerente, el desarrollo, las pruebas funcionales y técnicas, y cuando las pruebas cumplían con los requerimientos del IESS, se trasladaban a los funcionarios técnicos para la subida al ambiente de producción.- Posiblemente no existió la metodología... sin embargo, todas las personalizaciones desarrolladas, a la presente fecha se encuentran en funcionamiento en el Sistema Financiero Infor LN, y brindan apoyo en la tarea operativa de los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.- El Sistema Financiero LN, permite, a través de un tipo de transacción determinado, reversar los movimientos alimentados al "Anexo Transaccional", cuando las retenciones tributarias de una factura de contribuyentes especiales "sin retención de IVA", en razón de que la normativa legal cambió el 30 de diciembre de 2014... A los contribuyentes especiales, solamente se les retenía el porcentaje de "retención en la fuente", por lo que hubo necesidad de reversar esos datos, a fin de proceder a efectuar la correcta retención de IVA en compras; corrección que dentro del Sistema Financiero, no se puede efectuar en forma manual, por lo que obliga a realizar una transacción que "aparentemente", anula una factura... Sin embargo, el ciclo contable y financiero se cumple con el proceso operativo que los usuarios realizan en el Sistema Financiero.- Los tipos de transacción que se diseñaron dentro del sistema Financiero Infor LN, corresponden a la necesidad institucional, y, específicamente el que corresponde al "SAT - sin anexo transaccional", se utiliza para pagos a empleados, beneficiarios, Unidades Médicas y terceros; es decir, para pagos que no tienen "Factura del SRI"; no se contempló la necesidad de restringir para los proveedores.- Dentro del diseño de reportes, no se contempló la numeración secuencial por "Provincia", en razón de que dentro del Sistema Financiero, es sujeto de control numérico secuencial cada compañía, por tanto, el número secuencial obedece a cada una de las compañías parametrizadas en el Sistema financiero Infor LN, que funcionan a nivel Nacional.- El IESS no ha podido emitir Balances de Comprobación provinciales, por cuanto no cuenta con "saldos iniciales" provinciales, así como patrimonios provinciales; y las Direcciones Provinciales no están consideradas como "Entes Financieros".- El Sistema Financiero Infor LN, permite emitir reportes auxiliares a nivel provincial de cuentas contables de "gasto" e "ingreso", las mismas que empatan con las partidas presupuestarias de cada jurisdicción; sin embargo el resto de códigos contables de Activo, pasivo y orden, son generales a excepción de los que contienen dimensión "auxiliar".- el IESS no emite Estados Financieros Provinciales, debido a que no son "entes financieros independientes", y adicionalmente, porque la Institución trabaja a través de uno solo flujo de caja... todo lo que ingresa se deposita en la Unidad de Transferencia y Pagos, y los requerimientos de obligaciones, de igual forma... a pesar de que la Ley de Seguridad Social y resolución CD 021 dispongan la entrega de Estados Financieros Provinciales, las (SIC) Institución no ha podido cumplir, en razón de que es inaplicable para estructura organizacional de la Institucional.- La carga inicial de partners, se efectuó con la información que remitieron las Direcciones Provinciales, que hasta diciembre de 2012, fueron las responsabilidades de las bases de datos de sus Proveedores, considerando que cada área, validó su información previo al envío al Proyecto Financiero... En cuanto usuarios y roles del Sistema, de igual forma, se solicitó a cada jurisdicción la validación y ratificación de los roles de usuario asignados... Así mismo para la creación de nuevos partners, la directriz fue que a partir de enero de 2013, se debe solicitar por correo electrónico y en la matriz difundida para el efecto, por cuanto le corresponde a cada área

EN CUENTA



operativa efectuar el control y validación (...)”.

Lo expresado por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, no modifico el criterio de auditoría, en razón de que a pesar de existir las especificaciones y requerimientos para el diseño y desarrollo de customizaciones validados por los usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero; no evidenció que las pruebas efectuadas sobre la funcionalidad del Sistema de Gestión Financiera, se ajustaran a un plan técnico y funcional de pruebas establecido por el IESS; lo que no minimizó la ocurrencia de errores humanos en la operación, procedimientos de carga de información a la base de datos sin conformidad final de las áreas usuarias, ausencia de controles en las transacciones implementadas, y no advirtió las limitaciones existentes para la aplicabilidad de la normativa en los en la customización (parametrización) y reportes del sistema, mismos que no aportaron información para la toma de decisiones y las actividades de control sobre los procesos de contabilidad.

Al oficio 51000000.INFOR LN.039 de 24 de noviembre de 2015, el Director de Desarrollo Institucional con periodo de actuación comprendido desde el 1 de enero de 2011 hasta el 5 de junio de 2013; no dio respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 8 de diciembre de 2015, no se obtuvieron puntos de vista adicionales.

Conclusiones

- El Director de Desarrollo Institucional, no asesoró a la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, para la ejecución y formalización de las pruebas funcionales ejecutadas por la empresa Novatech Cía. Ltda., dentro del marco establecido por el contrato No. 64000000-3675 suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre esta empresa y el IESS, previo su paso a producción y modificaciones del Sistema de Gestión Financiera; no estableció funciones y responsabilidades, ni supervisó a la líder técnica asignada al proyecto en representación de la DDI frente al Proyecto Financiero, no dio seguimiento a la realización de las pruebas no funcionales, de seguridad y generación de pistas de auditoría del referido sistema, pese al pedido realizado con oficio 61110000-41 TR26293 de 18 de enero de 2013 por el del Jefe Nacional

CINCUENTA y OCHO



de la Unidad de Presupuesto, tampoco salvaguardó la integridad y la conformidad de la información de proveedores, cuentas bancarias usuarios, roles; cargados por parte del equipo técnico del Proyecto Financiero inicialmente en la base de datos de pruebas, para su paso a la base de datos definitiva en producción; ocasionando que el Sistema de Gestión Financiera no se sujete a criterios de evaluación y conformidad técnica por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones.

- El Contador Profesional, que actuó por el periodo desde el 11 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, la Contadora 6 con que actuó por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2015 y la Contadora 1, que actuó por el periodo comprendido entre 9 de abril de 2012 y el 19 de marzo de 2013; como usuarios funcionales del equipo del Proyecto Financiero, no identificaron los requerimientos funcionales relacionados a las necesidades de información e implementación de controles automáticos que permitan dar cumplimiento a la normativa de gestión financiera Institucional, ni reportaron formalmente acerca del cumplimiento de sus funciones asignadas dentro del Equipo de Proyecto Financiero, ocasionando que las actividades de parametrización y pruebas del módulo de Contabilidad del Sistema de Gestión Financiera no se sujeten a criterios de validación y conformidad por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones.
- La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910; y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero; no consideraron el criterio técnico de la líder técnica de implementación asignada por parte de la DDI que conformó el equipo técnico del Proyecto Financiero, para el diseño y ejecución de las pruebas funcionales del referido sistema; no identificaron ni gestionaron la implementación de controles automáticos que minimicen errores de ingreso y aseguren la consistencia y exactitud de la información; no atendieron las necesidades de información con apego a la normativa Institucional, tampoco obtuvieron la conformidad de las áreas usuarias sobre los registros cargados en la base de datos de prueba: proveedores, cuentas bancarias, usuarios y roles; previo su paso a producción; ni establecieron

CINCOENTA y DOS



lineamientos para la configuración de las pistas de auditoria y seguridades del Sistema; ocasionando que el Sistema de Gestión Financiera no se sujete a criterios de validación y conformidad por parte del IESS, lo que incrementó el riesgo de vulnerabilidad y confiabilidad de la información del sistema para la toma de decisiones.

Recomendaciones

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

6. Dispondrá que los servidores designados Administradores de Contrato coordinen con el Director Nacional de Tecnología de la Información, en lo referente al diseño y ejecución de planes de pruebas funcionales y técnicas (no funcionales) de la implementación de software aplicativo y sistemas de información adquiridos y customizados (parametrizados) a satisfacción de la Institución; que estos obedezcan los criterios técnicos establecidos por la DNTI; que en el caso de pruebas funcionales, deberán satisfacer los requerimientos establecidos por los usuarios en conformidad con la normativa Institucional aplicable, y especificaciones contractuales; reflejando entre otros: objetivos de la prueba, escenarios, evaluación de los resultados de la prueba en cuanto controles automáticos, identificación de nuevos requerimientos correctivos; salvaguardando la seguridad, exactitud y consistencia de la información; así también para el caso de pruebas técnicas, entre otras estas deberán contemplar aspectos de seguridad de acceso, pistas de auditoria, pruebas de estrés, carga, volumen; que aseguren la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y confiabilidad en la información generada por sistema informático, para la toma de decisiones.
7. En los procesos de migración de información o carga inicial de las bases de datos, dispondrá a los titulares de las áreas usuarias de los sistemas informáticos adquiridos, brinden su contingente, en cuanto la certificación de la información cargada en la base de datos previo y posterior a su paso a producción, atenderán los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnología de Información a través de sus delegados frente a los proyectos de implementación de soluciones tecnológicas.

CINCUENTA y TRES



Al Director Nacional de Gestión Financiera

8. Dispondrá la evaluación integral del Sistema de Gestión Financiera adquirido a la empresa Novatech Cía. Ltda. (pruebas funcionales y no funcionales), en coordinación con el equipo de Proyecto Financiero y con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, a fin de establecer un informe en conjunto en relación a los controles automáticos, necesidades de información, seguridad y operación del sistema, y establecer un plan de mejora priorizado a implementarse en el Sistema de Gestión Financiera.
9. Priorizará la implementación de controles automáticos en las transacciones, anulaciones y diseño de reportes, maximizando la usabilidad y operación de los componentes tecnológicos del Sistema de Gestión Financiera, entre ellos el Sistema Corporate Planner (CP).

Al Director Nacional de Tecnología de la Información

10. Previo a la instalación, configuración, y/o actualización de versión de software aplicativo y sistemas de información adquiridos en los ambientes productivos alojados en los servidores administrados por la DNTI, exigirá la presentación los sustentos documentaciones sobre el cumplimiento de planes de prueba funcionales y técnicos (no funcionales) y actas de conformidad de los usuarios; que documenten y reflejen, en el caso de pruebas funcionales: requerimientos aprobados por el área funcional, objetivos, casos de uso, escenarios, alcance, tipos de prueba, resultados de las pruebas; los que como mínimo incluirán la evaluación de la integridad (exactitud y consistencia) de la información, controles automáticos que aseguren las actividades como: acceso autorizado, ingreso, anulación, ajustes, autorización, entre otros; así como la conformidad sobre los cambios aplicados para mejoramiento de la operación del sistema. Así también se asegurará de la ejecución de pruebas técnicas (no funcionales) y documentará en un informe los aspectos evaluados y las respectivas recomendaciones, considerando entre otros aspectos: potenciales vulnerabilidades de seguridad, interoperabilidad, pistas de auditoría, pruebas de estrés, carga, volumen; que aseguren la operación y confiabilidad del sistema.

CINCUENTA Y CUATRO
A.

11. En los procesos que impliquen carga de información o migración de información a la bases de datos de producción, establecerá procedimientos que permitan documentar la conformidad de la información previo y posterior a su paso a producción de parte de las áreas usuarias.

Falta de oportunidad en la designación de un Administrador Técnico para la operación del Sistema Financiero Infor Ln

La administración técnica del Sistema de Gestión Financiera se efectuó sin la designación formal oportuna de las atribuciones y responsabilidades de la líder de implementación Técnica en la Dirección Económica Financiera. Por lo que su organización y procedimientos no se ajustaron a lo establecido en la Dirección de Desarrollo Institucional.

En visita de campo efectuada los días del 28 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2015, a las oficinas del equipo de soporte y administración del Sistema de Gestión Financiera, ubicado en el Edificio Matriz del IESS, en las calles 10 de agosto y Bogotá, de la ciudad de Quito y en consistencia con lo establecido en la Guía de Administración del Sistema Financiero Infor Ln, se observaron las siguientes circunstancias:

El Sistema Financiero Infor Ln requirió para su operación de administración funcional y técnica; por una parte la administración funcional del sistema estuvo conformada por un equipo de cuatro (4) personas denominadas "usuarios clave" que brindaron soporte funcional a los módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Cuentas por Pagar; en tanto, que para la administración técnica del sistema, contó con el contingente de dos (2) personas, que no dependían administrativamente de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información.

Los administradores funcionales del sistema – "usuarios clave", tuvieron la responsabilidad de solventar las inquietudes y consultas de los usuarios finales a nivel funcional del sistema, así también realizaron la asignación de permisos de acceso por dimensión (provincia); actividad posterior a la creación del usuario (a nivel de sistema operativo) y la asignación de los roles en el Sistema Financiero Infor Ln, por parte del administrador técnico del Sistema en la utilidad del sistema denominado "Tools"; así también entre sus funciones constó la parametrización del módulo, asignado a cada

CINCUENTA Y CINCO



uno de ellos. Cabe indicar que los "usuarios claves" contaron con acceso a un ambiente de pruebas para la verificación de cambios introducidos al Sistema.

La administración técnica del sistema, consistió en mantener la operación del sistema a través de la interfaz provista por el Sistema Financiero Infor Ln y los accesos de usuario creados en el sistema operativo AIX del servidor donde se instaló el aplicativo; sus tareas entre otros comprendieron: la gestión de usuarios, gestión de claves de usuario, gestión de acceso primario (superusuarios, usuarios normales), asignación de roles a través de la utilidad del sistema "Tools", seguridad y pistas de auditoría del sistema, atención a los requerimientos de los usuarios claves y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, administración de los recursos del sistema, conexión a la base de datos.

Del análisis realizado sobre las características de la administración y seguridad que ofrece el Sistema Financiero Infor Ln, citamos:

- El sistema permite establecer usuarios normales y superusuarios. Los superusuarios tienen acceso total a todos los procesos y acceso a los modelos de datos, opciones de menú y tablas de catálogos del sistema. Este nivel de acceso es independiente a la asignación de los roles de usuario para los procesos establecidos.
- Los usuarios normales, tienen la posibilidad de acceder a todas las opciones del menú, lo que implica hacer uso de la utilidad del sistema Tools, siempre y cuando el Administrador técnico active las opciones de menú: Explorador de Menús y Explorador de Procesos. Un usuario del sistema con acceso restringido acorde lo establecido con sus tareas y funciones, debe ser activado como usuario normal y con acceso únicamente el Explorador de Procesos.
- Los administradores técnicos del Sistema Financiero Infor Ln, realizan en primer lugar la creación de usuarios inicialmente en el sistema operativo AIX, en donde asignaran atributos como: grupo al que pertenece el usuario, la clave inicial, con sus características de longitud, caducidad de la clave, y complejidad exigida, a fin de que el sistema, los reconozca para proceder a otorgar los privilegios primarios de acceso ya sea dentro del grupo de superusuarios o usuarios normales; y como último paso realizar la asignación de roles de usuario en el sistema.

CINCUENTA Y SEIS
A.

- Una vez creado el usuario y otorgados sus privilegios de acceso, el Administrador Técnico del Sistema asigna el usuario para la conexión a la base de datos, cabe indicar que el usuario establecido para la conexión desde el Sistema Financiero Infor Ln es "orabaan". Lo que implica que las pistas de auditoría del sistema, son las únicas que identificaran el usuario que efectúa las transacciones registradas. Así también el sistema operativo también registra las actividades de los usuarios creados en el referido sistema.
- La configuración de pistas de auditoria dentro del Sistema Financiero Infor Ln, es una actividad de administración técnica del sistema.
- Para la ejecución de tareas administrativas sobre el sistema operativo AIX y el Sistema Financiero Infor Ln, se utilizó el acceso mediante los usuarios "bsp" y "root"; sin restricción de su uso por parte del equipo técnico del Proyecto Financiero.

Con oficio NTCIESS-091-12 de 12 de Noviembre de 2012 la Lider de implementación Novatech Cía. Ltda., solicitó:

"... Adjunto a la presente sírvase encontrar el documento Vista de Puesta en Marcha Infor ION.- Para la implementación de las alertas y aprobaciones solicitadas por el IESS en los pliegos de licitación, el proyecto requiere por favor su gestión en lo siguiente: 1.- La designación de un funcionario de perfil técnico, que tome a su cargo la administración de la herramienta..."

En acta de Reunión de 13 de diciembre de 2012, que fue de conocimiento del Director de Desarrollo Institucional, la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, el equipo técnico del Proyecto Financiero y el equipo de Novatech Cía. Ltda., entre los puntos tratados, constaron:

"... Socializar el plan de soporte técnico con la DDI.- Dar capacitación a Mesa de servicios y operadores que indique roles y responsabilidades de personas en sus campos de acción, adicionalmente el alcance de esta capacitación será: Funcionalidad básica del ERP a Mesa de Servicios, Mecanismo de atención de requerimientos para socializarlos a usuarios finales.- Definir grupo funcional y plan de soporte funcional..."

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con oficio 61000000-39 de 8 de enero de 2013, solicitó al Director de

CINCUENTA Y SIETE



Desarrollo Institucional, la designación de un administrador técnico para el Sistema de Gestión Financiera, y en contestación con oficios 63000000-0193-2013 y 63000000-0225-2013 de 23 de enero de 2013, el Director de Desarrollo Institucional, señaló:

“... Cabe mencionar que en lo que tiene que ver con tareas operativas y funcionales que actualmente desempeña la ingeniera (...), se recomienda que se contrate un recurso adicional para la atención de dichas actividades...”

Con oficio 61000000-0051 de 11 de enero de 2013, La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, hace la siguiente designación:

“... el Sistema de Gestión Financiera se encuentra en proceso de implementación y salida a producción es necesario designar a un funcionario técnico del IESS, para que actúe en calidad de Administrador de la claves de acceso del citado sistema... esta Dirección delega a usted las acciones de asignación, anulación y control de claves... debo recalcar que las acciones relativas a la asignación ó anulación deberá contar con un documento de sustento de las acciones que usted realice...”

La líder de Implementación de Proyecto Financiero, con oficio 61000000-DEF-F-9 de 25 de enero de 2013, puso en conocimiento de la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, el Manual de Procedimientos para brindar Soporte Técnico y Funcional, sobre el que dijo:

“... Me permito hacerle llegar un Manual de Procedimiento para brindar Soporte Técnico y Funcional a partir de la salida en los equipos definitivos el día 28 de enero de 2013, el cual deberá ser analizado y mejorado de acuerdo a las observaciones que se presenten...”

El manual de procedimiento para brindar Soporte Técnico y Funcional estableció entre otros los siguientes temas:

“... Es técnica.- Acceso al sistema.- Caducidad de Clave.- Creación de Usuario.- Anulación de usuario.- Es funcional.- Incidencias relacionados con Roles.- Incidencias referentes a la Funcionalidad del Sistema.- Incidencias referentes a los Proveedores.- Usuarios Clave.- Equipo Técnico.-”

En este manual de procedimiento, se pudo observar que en el mencionado procedimiento, constaron 3 personas como parte del equipo técnico, donde se establecieron los roles de cada una de ellas, incluyendo a la líder técnica de Implementación del Proyecto Financiero asignada por la DDI. Dos de ellas no

CINCUENTA y 0040



dependieron administrativamente de la DDI, por lo que sus actividades no se sujetaron al esquema de trabajo propuesto por la delegada de la DDI.

En oficio 6100000-DEF-F-58 TR 318176 de 30 de septiembre de 2013 dirigido al Director Nacional de Tecnología de la Información, encargado, la líder técnica de Implementación del Proyecto Financiero, informó:

"... El cargo de Administrador Técnico del Sistema de Gestión Financiera designado por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información no ha sido especificado con oficio a las unidades de negocio..."

Con oficio 63000000-2107-2013 TR 318176 de 2 de octubre de 2013, el Director Nacional de Tecnología de la Información, encargado, en referencia al pedido realizado por la Líder Técnica de Implementación del Proyecto Financiero, acerca de la necesidad de nombrar un Administrador Técnico del Sistema Financiero, dispuso:

"... En referencia al oficio 61000000-DEF-F-58 de septiembre 30 del año en curso, mediante el cual informa sobre el estado actual de la implementación del Sistema de Gestión Financiera y en el que sugiere que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información designe un Administrador Técnico para que norme los procesos de administración técnica de acuerdo a las políticas y lineamientos internos sin detener la operación actual del mencionado sistema, al respecto y como usted ha venido desempeñando las funciones de Líder Técnico de Proyecto Financiero, esta Dirección le designa a usted para que desempeñe las funciones de Administrador Técnico del Sistema de Gestión Financiera, debiendo en el ejercicio de esas funciones cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Sistema de Gestión Financiera.- Usted actuará como Administradora Técnica del Sistema de Gestión Financiera hasta atender todos los requerimientos técnicos de la Gerencia de Proyecto Financiero del IESS y hasta la culminación de horas de soporte técnico..."

De lo mencionado, se evidenció que previa la salida a producción del Sistema Financiero Infor Ln, el 28 de enero de 2013, la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 expuso la necesidad al Director de Desarrollo Institucional de designar un Administrador Técnico del Sistema Financiero; sin que este último dispusiera la designación; también la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 en conocimiento de la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, designó a la Líder Técnico de Implementación del Proyecto Financiero como Administradora de Claves del Sistema Financiero Infor Ln; acto seguido se establecieron procedimientos para la gestión de usuarios y claves; sin embargo, en el mes de octubre de 2013, la líder técnica de Implementación del

CINCUENTA Y NUEVE
R

Proyecto Financiero fue formalmente designada por el Director de la DNTI de turno; lo que se constituyó en uno de los factores por los que esta última servidora, no contó con las condiciones necesarias durante el periodo de durante enero a septiembre de 2013 para la organización de las actividades y procesos acorde los procedimientos establecidos en la Dirección de Desarrollo Institucional.

Sobre aspectos de Seguridad del Sistema de Gestión Financiera, se evidenció:

- Se entregaron claves genéricas para el acceso al Sistema Financiero Infor Ln; en donde, para la primera vez, se configuró el cambio obligatorio de la clave genérica por una clave personalizada por cada usuario; sin embargo se permitió mantener la clave de acceso establecida, si el usuario así lo solicitaba.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con oficio 61000000-0049 TR 13069 de 11 de enero de 2013, que adjuntó el manual funcional para cambiar la clave en Infor Ln de 7 de enero de 2013, difundió a los usuarios finales, lineamientos entre otros sobre la asignación, manejo y custodia de claves del sistema; que estableció:

"... Ingrese su usuario y contraseña provisional dados a Usted ya sea vía correo electrónico o durante el curso recibido... 5. Se muestra un mensaje en el cual se indica el número de días para caducar la contraseña, se recomienda hacerlo lo más pronto posible... 6. Al dar clic en SI en el mensaje anterior, el sistema solicita la contraseña actual y contraseña nueva dos veces para confirmar la contraseña nueva... 7. A continuación se muestra el mensaje de que la contraseña ha sido modificada y la misma deberá ser ingresada la siguiente vez que acceda... 8. Comunicar al equipo de Proyecto Financiero del IESS que esta acción fue realizada... IMPORTANTE: el mensaje de que la contraseña ha caducado va a mostrarse cada vez que Usted acceda al sistema durante el número de días indicado a pesar de ya haberlo hecho, por lo cual solicitamos indicar que dicha acción fue realizada comunicándose con el Equipo del proyecto... con la finalidad de que el mensaje ya no le aparezca..."

Además, el informático de apoyo técnico al Proyecto Financiero, en correo electrónico de 18 de abril de 2013, realizó la siguiente instrucción, a usuarios finales:

"... Estimados por favor ingresar a la dirección: <http://...> con los usuarios... respectivamente y la clave... La primera vez le pedirá que modifique la clave en cuanto realice mencionada modificación por favor envíe un email indicando que ya se cambió la clave caso contrario se le volverá a caducar en 8 días..."

SESENTA



- No se evidenciaron las gestiones para la validación periódica de los accesos otorgados a los usuarios finales, en el Sistema de Gestión Financiera. Presentándose las siguientes circunstancias:
 - o Concentración de funciones a través de roles de sistema incompatibles otorgados a los usuarios.
 - o Base de datos sin depurar: de usuarios y sus roles, por motivo de desvinculación, traslado administrativo, vacaciones, accesos temporales.
 - o No se evidenció que se mantenga el sustento documental en un archivo centralizado de las restricciones de acceso aplicadas a los usuarios finales del Sistema Financiero Infor Ln, en cuanto, las acciones de: creación, asignación y cambio de roles, cambios de contraseña, anulación. Así también sobre los usuarios funcionales y técnicos.

Al respecto, con oficio 61000000- 0049 TR 13068 de 11 de enero de 2013, oficiado a los usuarios finales, por la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, del apartado DISPOSICIONES ADICIONALES, recomendó:

"... Se deberá cambiar la clave en forma periódica, al menos cada 45 días... En caso de que el funcionario deje de pertenecer al IESS por cualquier circunstancia, ó se traslade administrativa o definitivamente a otra Área dejando sus funciones financieras en el sistema integrado, la Dirección Provincial ó las Subdirecciones de Contabilidad y Control Presupuestario de los Seguros Especializados, deberán exponer el caso y solicitar por escrito al Proyecto de Gestión Financiera, la anulación de la clave definitiva..."

Con oficio 61000000-DEF-F-14 TR 35835 de 30 de enero de 2013, la líder técnica de Implementación, informó a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, en relación de un incidente de seguridad con relación al uso de claves administrativas de uso del personal técnico, como sigue:

"... alguien con acceso de super usuario root al servidor..., procedió a resetear el password del usuario asignado al Ing ... El conocimiento de este usuario es de conocimiento del Equipo Técnico del Proyecto Financiero, el equipo técnico de Novatech y el administrador del Sistema Operativo de la DDI... he procedido a cambiar las claves de los super usuarios: root, bsp en los ambientes de prueba y producción... adicionalmente se ha dispuesto una bitácora de uso de

SESENTA Y UNO



super usuarios para tareas específicas la cual deberá ser firmada para sustentar la responsabilidad de utilización del usuario en los dos ambientes...”

De lo expuesto, el control propuesto que consistió en mantener un registro en una bitácora de uso de “super usuarios” para regular las tareas efectuadas en los servidores de pruebas y producción del Sistema Financiero Infor Ln; no se implementó a cabalidad, ya que el uso y acceso con superusuarios se mantuvo sin restricción para los miembros del equipo técnico.

En correo de 22 de octubre de 2013, la Administradora técnica del sistema, dirigió a la Directora Económica Financiera – Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, al respecto de la actualización de datos de los usuarios, lo siguiente:

“... Con la finalidad de actualizar el listado de usuarios activos y sus apoyos técnicos del Sistema de Gestión Financiera, quiero poner a su consideración la información que se debe actualizar y la mejor vía para solicitarla (...)”

De lo manifestado, se dio el cumplimiento parcial de lo sugerido por la Administradora técnica del sistema; sin que finalmente se llevaran a cabo las acciones para la validación periódica de la conformidad de los accesos de los usuarios del Sistema Financiero Infor Ln.

En correo electrónico de 14 de mayo de 2015, la Administradora técnica del sistema, insistió en el pedido a la Administradora del contrato y a Gerente de Proyecto Financiero, señalando:

“... Con el objetivo de mantener actualizado el listado de usuarios activos del sistema INFOR LN hemos elaborado una sencilla encuesta que ayuda a obtener información acerca de los usuarios, datos de contacto con los mismos y el número IP actualizado de acceso al sistema.- Adicionalmente, con la finalidad de socializar el proceso de administración técnico de los usuarios del sistema, se ha actualizado el documento de “Pasos para Acceder al Sistema INFOR LN”, en el cual se ha detallado la información necesaria para la creación, modificación e inactivación de usuarios...”

De lo expuesto, si bien, es cierto se difundieron directrices sobre el acceso y responsabilidad de la clave entregada al Sistema Financiero Infor Ln, se determinó que en la base de datos de usuarios existieron casos de usuarios desvinculados que cuentan con acceso al referido sistema, así como la incidencia de roles incompatibles que se otorgaron a nivel nacional.

SESENTA y DOS
N.

- No se estableció separación de funciones del personal técnico: Tareas de actualización de parches del Sistema Financiero Infor Ln, desarrollo, bases de datos, administración del sistema operativo, administración del sistema Infor y creación de usuarios a nivel de sistema operativo y asignación de roles y perfiles en el sistema.

Al respecto, la líder técnica del Proyecto Financiero con oficio 6100000-DEF-F-58 TR 318176 de 30 de septiembre de 2013 dirigido al Director Nacional de Tecnología de la Información, encargado, informó:

“... la ejecución de tareas técnicas de administración se realizan bajo demanda del equipo funcional, teniendo acceso total a los servidores, sistemas y ambientes de prueba y productivos, con documentación técnica informal que no responde a procesos alineados con las áreas internas de la DNTI, lo cual crea dependencias no deseables en los técnicos y provoca que las tareas técnicas sean propensas a errores (...).”

- No se incorporó el Sistema Financiero Infor Ln, a los procesos de atención de incidentes y requerimientos técnicos, para la gestión de cambio de la DDI y actual DNTI.

En correo electrónico de 2 de enero de 2014, dirigido a la Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero; la Administradora técnica del Sistema, señaló:

“... el trabajo para fin de año no fue ejecutado por mí porque no fui tomada en cuenta para ninguna tarea técnica, no tengo ningún correo o comunicación de planificación de tareas a mi persona, a mí no me participan esta información.- Manifiesto nuevamente mi preocupación al concentrar las tareas de operación técnica del sistema en una sola persona... me encuentro elaborando el plan de transferencia de operación tecnológica y organizando los entregables que dispongo para DNTI...”

Con correo electrónico de 22 de mayo de 2014, dirigido a la Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910; la Administradora técnica del Sistema, informó:

“... La administración Técnica del sistema INFOR LN se la realiza dentro de un área funcional.- El equipo técnico de administración del sistema INFOR LN realiza tareas de desarrollo, mantenimiento, levantamiento de nuevos aplicativos, soporte técnico en el área.- Las claves de administración son

SESENTA Y TRES
M.

manejadas de manera informal.- Se debe entregar la administración técnica a la Dirección Nacional de Tecnología de la información para que se encargue de las tareas de administración, mantenimiento y desarrollo de nuevas opciones para cada herramienta del SGF..."

Situación que se mantuvo hasta el 31 de julio de 2015, fecha de corte del examen especial. Sin que exista evidencia de la entrega de la administración técnica del mantenimiento y soporte operativo del Sistema Financiero Infor Ln a la DNTI, por parte de la Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, consideraran la entrega.

La falta de oportunidad en la designación de un Administrador Técnico para la operación del Sistema Financiero Infor Ln, por parte del Director de Desarrollo Institucional ocasionó que los procesos a normar para la operación y seguridad del referido, se vieran limitados; considerando adicionalmente que el equipo técnico del Proyecto Financiero, no dependía administrativamente de la Dirección de Desarrollo Institucional a excepción de la líder Técnica de Implementación, posteriormente designada Administradora técnica del sistema, por lo que sus actividades se remitieron a cumplir con los requerimientos funcionales realizados por los usuarios clave y Gerente de Proyecto del Equipo Financiero, además de que el equipo técnico de apoyo era dependiente de la Dirección Económica Financiera y coordinaba directamente con la Gerente de Proyecto Financiero, pasando por alto, los procedimientos establecidos por la Administradora técnica delegada por la DNTI, afectando el soporte, operación y seguridad del sistema, situación que se mantuvo hasta el 31 de julio de 2015, fecha de corte del examen especial.

El Director de Desarrollo Institucional con período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013, no designó el Administrador Técnico del Sistema de Gestión Financiera acorde el pedido realizado con oficio 61000000-39 de 8 de enero de 2013 por la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910; ni organizó las actividades de soporte del Sistema de Gestión Financiera como parte de las actividades de apoyo de la DDI, a pesar de que personal de la DDI a su cargo fue capacitado, para tales efectos; ocasionando dificultades en las condiciones para ejercer la administración técnica del referido sistema y que las propuestas de procedimientos y organización para la administración y operaciones del Sistema de la delegada técnica por la DDI, no fuesen observadas por el personal técnico que conformó equipo de Proyecto Financiero que

SESENTA y CUATRO
A.

no dependía de la DDI; lo que conllevó al incremento del riesgo de vulnerabilidad producida a causa de concentración de funciones en la ejecución de las tareas de administración técnica del sistema; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservó lo establecido el artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, número 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003 que estuvo vigente hasta el 8 de agosto de 2013, y las Normas de Control Interno: 200-05 Delegación de autoridad, 410-01 Organización informática, 410-02 Segregación de funciones; 410-04 Políticas y procedimientos, 410-12 Administración de soporte de tecnología de información.

El artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional, número 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003, estableció:

"... 8. La administración del sistema informático del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que incluye el desarrollo, mantenimiento y actualización de su plataforma (...)"

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con período de actuación desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, con período de actuación comprendido entre el 5 de enero de 2012 y 31 de julio de 2015; no coordinaron que la administración, mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Gestión Financiera Infor Ln, sea organizado y controlado por la Dirección de Desarrollo Institucional, posterior Dirección Nacional de Tecnología de la Información; lo que ocasionó el incremento de la vulnerabilidad en la administración técnica del Sistema de Gestión Financiera y sus operaciones, a causa concentración de funciones, incidentes de confidencialidad en la administración de claves y tareas administrativas del equipo de Proyecto Financiero, errores en la gestión de cambios; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservaron el número 8 del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 021 de 13 de octubre de 2003 que fue reformado por la Resolución C.D 457 de 8 de agosto de 2013, número 2.4.3, letra b) sobre funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, y las Normas de Control Interno: 100-04 Rendición de

SESENTA Y CINCO

N.

cuentas, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales y lo establecido en el artículo 86.- Responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Institucional.

La Resolución C.D 457 de 8 de agosto de 2013, número 2.4.3, letra b) sobre funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, estableció:

“... Administrar, desarrollar, operar y mantener los sistemas informáticos, redes y sistemas, infraestructura de comunicaciones, equipos y/o centros de cómputo del IESS...”

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales: a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero actuante durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015 y al Director de Desarrollo Institucional, actuante entre el 1 de enero de 2011 y el 5 de junio de 2013, con oficios: 51000000.INFOR LN.027, 51000000.INFOR LN.028 y 51000000.INFOR LN.039 de 20 de octubre, 20 y 24 de noviembre de 2015 en su orden, obteniendo los siguientes puntos de vista:

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de gestión comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y 15 de junio de 2015, mediante comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015 en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 027 de 20 de noviembre de 2015, entregó documentación en la que no constó al respecto de los aspectos de administración y soporte del Sistema Financiero Infor Ln; lo que no modifico lo comentado por auditoría.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero de 2012 y 31 de julio de 2015, con memorando IESS-UC-2015-0708-M de 7 de diciembre de 2015, en contestación al oficio 51000000.INFOR LN 028 de 20 de noviembre de 2015, no adjunto respuesta a lo comentado.

SESENTA Y SEIS



Al oficio 51000000.INFOR LN 039; el Director de Desarrollo Institucional; no dio respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 8 de diciembre de 2015, no se obtuvieron puntos de vista adicionales.

Conclusiones

- El Director de Desarrollo Institucional no designó el Administrador técnico del Sistema de Gestión Financiera acorde el pedido realizado con oficio 61000000-39 de 8 de enero de 2013 por la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910; ni organizó las actividades de soporte del Sistema de Gestión Financiera como parte de las actividades de apoyo de la DDI, a pesar de que personal de la DDI a su cargo fue capacitado, para tales efectos; ocasionando dificultades en las condiciones para ejercer la administración técnica del referido sistema y que las propuestas de procedimientos y organización para la administración y operaciones del Sistema de la delegada técnica por la DDI, no fuesen observadas por el personal técnico que conformó equipo de Proyecto Financiero que no dependía de la DDI; lo que conllevó al incremento del riesgo de vulnerabilidad producida a causa de concentración de funciones en la ejecución de las tareas de administración técnica del sistema.

- La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 y la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero; no coordinaron que la administración, mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Gestión Financiera Infor Ln, sea organizado y controlado por la Dirección de Desarrollo Institucional, posterior Dirección Nacional de Tecnología de la Información; lo que ocasionó el incremento de la vulnerabilidad en la administración técnica del Sistema de Gestión Financiera y sus operaciones, a causa concentración de funciones, incidentes de confidencialidad en la administración de claves y tareas administrativas del equipo de Proyecto Financiero, errores en la gestión de cambios.

SESENTA Y SIETE



Hecho Subsecuente

El Director Nacional de Gestión Financiera, en conocimiento de la ejecución de esta acción de control, con memorando IESS-DNGF-2015-1406-M de 23 de noviembre de 2015, informó al equipo de auditoría las acciones correctivas adoptadas durante su gestión, como son: Habilitación en el Sistema Financiero Infor Ln para realizar cambio de clave por parte de los usuarios, elaboración de procedimiento para control de roles de usuario y claves de acceso al Sistema Financiero Infor Ln, análisis y depuración de usuarios del Sistema Infor Ln a Nivel Nacional, solicitud a Director Nacional de Tecnología de la Información un delegado técnico para apoyar en la Administración del Sistema Financiero Infor Ln.

Recomendaciones

Al Director Nacional de Gestión Financiera

12. Solicitará a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información la evaluación de las tareas técnicas de administración y operación del Sistema de Gestión Financiera a fin de establecer cuales pasarán a la administración de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y cuales se mantendrán administradas por el equipo técnico de Proyecto Financiero, a fin de garantizar la adecuada segregación de funciones y seguridad de la operación y administración del Sistema de Gestión Financiera y sus componentes tecnológicos (aplicaciones, sistemas base, bases de datos, gestión de usuarios y claves, entre otros)
13. Establecerá las necesidades de seguridad sobre la gestión de usuarios y asignación de roles para el acceso al Sistema de Gestión Financiera. Así también identificara los registros que requieren la generación de pistas de auditoría: como transacciones, actividades de los usuarios claves y administradores, entre otros; para su implementación a través de la administración técnica y funcional del sistema.

SESENTA Y OCHO



Al Director Nacional de Tecnología de la Información

14. Dispondrá la evaluación de las tareas técnicas concernientes a la operación y administración del Sistema de Gestión Financiera, a fin de permitir integrar al referido sistema al flujo de atención de incidentes, así como establecer que tareas operativas y administrativas serán de competencia de la DNTI, a fin de asegurar la segregación de funciones, y la seguridad de operación y administración del sistema (gestión de usuarios y claves, bases de datos, aplicaciones, desarrollo, sistemas base, entre otros), elaborará el respectivo informe que será de conocimiento de la Dirección Nacional de Gestión Financiera, el que una vez acordado, se hará efectivo para la administración técnica del sistema.
15. Describirá en las designaciones del personal a su cargo, frente a proyectos tecnológicos en los que participare la DNTI como contraparte técnica; durante la ejecución de actividades operativas y de administración de los sistemas, las atribuciones y obligaciones, las cuales serán difundidas a las áreas usuarias participantes; en el caso de ejecución de contratos con componente tecnológico cubrirán el análisis y evaluación de los aspectos técnicos, a fin de establecer las mejores prácticas y procedimientos para su cumplimiento, los que serán reportados a través de informes cuya periodicidad estarán contemplada en la designación.

Control de horas de soporte y calidad de servicio sin criterio técnico para su ejecución, evaluación y recepción

Se suscribieron las actas entrega recepción parcial y definitiva de cierre de soporte Post producción entre la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, el 23 de abril de 2014 y 25 de febrero de 2015, en donde se detalló el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Soporte presencial funcional durante 4 meses de un recurso Novatech luego de la firma del Acta de Entrega – Recepción del Proyecto.
- Soporte presencial funcional y técnico bajo demanda, de hasta 600 horas laborables consumibles en 12 meses, a partir de la firma de Acta de Entrega – Recepción del Proyecto.

SESENTA Y NUEVE



- Soporte telefónico de hasta 300 horas, durante el período de un año contado a partir de la firma de Acta de Entrega – Recepción del Proyecto

El consumo de horas de soporte posterior a la firma de entrega recepción definitiva del 31 de julio de 2013, fueron recibidos a través de actas suscritas únicamente por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, sin involucrar el criterio técnico de la líder de Implementación del Proyecto Financiero, posteriormente designada Administradora técnica del sistema para la evaluación sobre la pertinencia de su consumo y el cumplimiento de los términos de su entrega a fin de precautelar su buen uso y aprovechamiento.

La Cláusula Séptima.- GARANTÍAS del Contrato 64000000- 3675 celebrado el 16 de diciembre de 2011 y modificatorio, literal c), estableció:

“... Como parte del servicio existirá un acompañamiento luego de la entrega del Sistema de por lo menos 4 meses de un recurso del Proveedor, y que estará disponible para solucionar cualquier inconveniente que se produzca por parte del Sistema... También está estipulado en la propuesta 600 horas de soporte técnico y funcional presencial Post Implementación y 300 horas de soporte telefónico, consumible en los primeros 12 (doce) meses posteriores a la entrega recepción definitiva del objeto del contrato (...).”

La Cláusula Décima Quinta.- Recepción del Contrato 64000000-3675 celebrado el 16 de diciembre de 2011 y la Cláusula Tercera del Contrato Modificatorio 64000000-5410 celebrado el 24 de noviembre de 2012; suscritos entre el IESS y la empresa Novatech Cía. Ltda. que modificó entre otros la cláusula de Recepción, al respecto de Etapa Post Implementación, dispuso:

“... Posterior al Acta de entrega recepción del proyecto entra en vigencia el periodo de POST IMPLEMENTACION.- 600 Horas de Soporte Técnico y Funcional así como 300 horas de soporte telefónico en 12 meses (...).”

Con oficio 63000000-2107-2013 TR 318176 de 2 de octubre de 2013, el Director Nacional de Tecnología de la Información, encargado, acerca de la necesidad de nombrar un Administrador Técnico del Sistema Financiero, dispuso:

“... En referencia al oficio 61000000-DEF-F-58 de septiembre 30 del año en curso, mediante el cual informa sobre el estado actual de la implementación del Sistema de Gestión Financiera y en el que sugiere que la Dirección Nacional de

SETEENTA
N.

Tecnología de la Información designe un Administrador Técnico para que norme los procesos de administración técnica de acuerdo a las políticas y lineamientos internos sin detener la operación actual del mencionado sistema, al respecto y como usted ha venido desempeñando las funciones de Líder Técnico de Proyecto Financiero, esta Dirección le designa a usted para que desempeñe las funciones de Administrador Técnico del Sistema de Gestión Financiera, debiendo en el ejercicio de esas funciones cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Sistema de Gestión Financiera.- Usted actuará como Administradora Técnica del Sistema de Gestión Financiera hasta atender todos los requerimientos técnicos de la Gerencia de Proyecto Financiero del IESS y hasta la culminación de horas de soporte técnico...”

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con memorando IESS-UC-2015-0671-M de 18 de noviembre de 2015, informó al equipo de auditoría, al respecto de la recepción de horas de soporte técnico:

“... Las personas que durante todo el tiempo del Proyecto trabajaron como usuarios técnicos, son el ingeniero... y la Ing., los que han coordinado a través de mi persona con el Ingeniero..., Consultor del Proveedor, conforme se puede apreciar en las horas de soporte post producción ya remitidas (...).”


Sin embargo de lo expuesto, no se evidenció documentación de la evaluación técnica formalizada sobre el consumo de las horas de soporte, el grado de cumplimiento de los acuerdos de servicios, calidad del servicio y aplicación de multas, establecidos en los números 5.12.2 Calidad de Servicios y Multas, 5.12.3 Responsabilidades, 5.12.4 Niveles de Servicio para Gestión de Soporte Técnico, 5.12.5 Niveles de servicio para mantenimiento y 5.13 Multas de los pliegos del contrato.

Al respecto, la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero, con memorando IESS-UC-2015-0671-M de 18 de noviembre de 2015, indicó al equipo de auditoría:

“... En cuanto a los numerales 5.12.2 Calidad de Servicio y Multas, no se han establecido dentro del periodo de post implementación, 5.12.3 Responsabilidades, no ha sido necesario su establecimiento; 5.12.5 Niveles de servicio para mantenimiento, se han efectuado bajo pedido del IESS a través de correo electrónico; 5.13 Multas no han existido...”

El Acta definitiva de Cierre de Soporte Post Producción, suscrita con fecha 25 de febrero de 2015 entre la Gerente de Proyecto Financiero y la Líder de implementación de Novatech, mencionó:

“... 1. Acompañamiento presencial durante 4 meses de un recurso de Novatech luego de la firma del Acta de Entrega – Recepción del Proyecto.- Corresponde

SETENTA Y UNO


al Acta de cierre temporal firmada en Quito, 23 de abril de 2014.... El requerimiento contractual se cumplió del 1ro de agosto al 1ro de diciembre de 2013, con acompañamiento presencial del Ing. (...), especialista funcional de NOVATECH. Durante este periodo se reportó semanalmente a la Gerencia de Proyecto las actividades realizadas y se registró en la Bitácora de soporte. Estos documentos se encuentran en el repositorio de proyecto a cargo de la Ing... 2.- Soporte presencial funcional y técnico bajo demanda, de hasta 600 horas laborables consumibles en 12 meses, a partir del Acta Entrega – Recepción del Proyecto.- Corresponde al Acta de cierre temporal firmada en Quito, 23 de abril de 2014... El requerimiento contractual se cumplió el 1ero de agosto al 16 de abril de 2014... 3. Soporte telefónico de hasta 300 horas, durante el periodo de un año contado a partir de la firma del Acta de Entrega – Recepción del Proyecto, en horario 5x10x240.- Este requerimiento contractual se encuentra completado a la fecha de la presenta Acta... las horas se registraron en el periodo de 22 de abril de 2014 al 13 de enero de 2015 . Se acordó en Acta del 23 de abril de 2014, la validez de estas horas tanto para soporte telefónico como presencial (...).”

La administradora técnica del Sistema Financiero Infor Ln Con memorando IESS-DNTI-2015-2206-M, de 23 de Noviembre de 2015, informó al equipo de auditoría, al respecto de la evaluación del consumo de horas y cumplimiento de niveles de servicio, lo siguiente:

“... No manejé las horas de soporte técnico, las mismas fueron directamente gestionadas por la gerencia de proyecto. Yo no tuve esta delegación por parte de la Gerencia de Proyecto ni de las autoridades de la unidad financiera (...).”

De lo expuesto, y de la revisión del expediente mantenido por la Gerente de Proyecto Financiero, se observó que el reporte sobre el cumplimiento de las horas de soporte se realizaba del Proveedor a esta última servidora, por lo que no contó con un informe técnico de la Administradora técnica del Sistema de Gestión Financiero designada por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información desde el 2 de octubre de 2013, ni se reflejó la pertinencia de su consumo, basado en los trabajos realizados y recibidos, así como la evaluación de dicho trabajo, conforme lo establecido en los pliegos y contrato.

No se evidenció que los términos establecidos en los pliegos al respecto de: Calidad de Servicio, Niveles de Servicio del mantenimiento y aplicación de multas, entre otros aspectos técnicos a ejecutarse en la Etapa Post Implementación y Garantía técnica, hayan sido evaluados y validados técnicamente en apego a los términos establecidos en los pliegos del contrato y su modificatorio.

SETENTA Y DOS



La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con período de actuación desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015, no supervisó el consumo de horas de soporte recibidas, durante la etapa de Post Implementación y Soporte, conforme las condiciones establecidas en los números 5.12.2 Calidad de Servicios y Multas, 5.12.3 Responsabilidades, 5.12.4 Niveles de Servicio para Gestión de Soporte Técnico, 5.12.5 Niveles de servicio para mantenimiento y 5.13 Multas de los pliegos del contrato; tampoco solicitó el criterio técnico que evidencie la pertinencia de la aplicación de su consumo, ni la evaluación de la calidad del servicio y la aplicación de la garantía técnica; las que fueron receptadas únicamente por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero; ocasionando que no exista la evaluación técnica de la calidad de los niveles de servicio ofertados durante las etapas de post implementación, soporte técnico y su cumplimiento; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; 121 Administrador del Contrato del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; e inobservó las Normas de Control Interno: 100-04 Rendición de cuentas, 401-03 Supervisión, el número 6 de la norma 410-12 Administración de soporte de tecnología de información; y las Cláusulas Séptima.- Garantía letra c) y Décima Sexta.- De la Administración del contrato y los pliegos.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero con período de actuación comprendido entre el 5 de enero de 2012 y 31 de julio de 2015; no solicitó la evaluación técnica del consumo de horas de soporte en la Etapa Post Implementación y soporte conforme las condiciones establecidas en los números 5.12.2 Calidad de Servicios y Multas, 5.12.3 Responsabilidades, 5.12.4 Niveles de Servicio para Gestión de Soporte Técnico, 5.12.5 Niveles de servicio para mantenimiento y 5.13 Multas de los pliegos del contrato, por parte de la Administradora técnica designada por la Dirección Nacional de Tecnología de Información y suscribió las actas de entrega recepción de esta etapa; ocasionando que no exista la evaluación técnica de la calidad de los niveles de servicio ofertados durante las etapas de post implementación, soporte técnico y su cumplimiento; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservó las Normas de Control Interno: 100-04 Rendición de cuentas, 401-03 Supervisión, 410-12 Administración de soporte de tecnología de información; y

SESENTA Y TRES
P.

las Cláusula Séptima.- Garantías letra c) y Décima Sexta.- De la Administración del contrato y los pliegos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales: a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y a la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero actuante durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, con oficios: 51000000.INFOR LN.027, 51000000.INFOR LN.028 de 20 de octubre, 20 de noviembre de 2015 en su orden, obteniendo los siguientes puntos de vista:

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de gestión comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y 15 de junio de 2015, con comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN.027 de 20 de octubre de 2015, entregó documentación en la que no constó información relacionada con la evaluación técnica del consumo de horas de soporte conforme las condiciones establecidas en los pliegos; lo que no modifico lo comentado por auditoría.

La Contadora Provincial de Pichincha, Gerente de Proyecto Financiero con periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero de 2012 y 31 de julio de 2015, fecha de corte del examen especial, con memorando IESS-UC-2015-0708-M de 7 de diciembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 028 de 20 de noviembre de 2015, no añadió puntos de vista al respecto, por lo que no modificó el criterio de auditoría.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 8 de diciembre de 2015, no se obtuvieron puntos de vista adicionales.

Conclusión

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, no supervisó el consumo de horas de soporte recibidas, durante la etapa de Post Implementación y Soporte, ni la Contadora Provincial de Pichincha,

SETENTA Y CUATRO

Gerente de Proyecto Financiero, solicitó la evaluación técnica del consumo de horas, conforme las condiciones establecidas en los números 5.12.2 Calidad de Servicios y Multas, 5.12.3 Responsabilidades, 5.12.4 Niveles de Servicio para Gestión de Soporte Técnico, 5.12.5 Niveles de servicio para mantenimiento y 5.13 Multas de los pliegos del contrato; tampoco solicitó el criterio técnico que evidencie la pertinencia de la aplicación de su consumo, ni la evaluación de la calidad del servicio y la aplicación de la garantía técnica; las que fueron receptadas únicamente por la Contadora Provincial de Pichincha, Gerente del Proyecto Financiero, lo que ocasionó que no exista la evaluación técnica de la calidad de los niveles de servicio ofertados durante las etapas de post implementación, soporte técnico y su cumplimiento.

Recomendaciones

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

16. Dispondrá a los titulares de las áreas que suscriban los contratos cuyo objeto contenga el consumo de horas de soporte, calidad del servicio y cumplimiento de acuerdos de servicio, solicitaran a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, dicte los lineamientos a fin de evaluar la pertinencia del consumo de horas, el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y demás parámetros técnicos establecidos en el contrato, que garanticen su pertinencia, aprovechamiento y calidad del servicio, a través de la aplicación de criterios técnicos reportados y plasmados en informes periódicos al administrador del contrato y con conocimiento del Director Nacional de Tecnología de la Información.

Al Director Nacional de Tecnología de la Información

17. Establecerá los lineamientos sobre la evaluación del consumo de horas y acuerdos de niveles de servicio de los contratos que contemplen este servicio, a fin de que previo la suscripción de actas entrega recepción del servicio cuenten con los informes técnicos de sustento que observaran lo establecido por la DNTI, con la finalidad de garantizar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio.

SETENTA Y CINCO
R.

Condiciones y renovación "Compromisos de Escrow" del Sistema Financiero Infor Ln no establecidos

No se evidenciaron las condiciones de contratación de los convenios de Escrow por parte de Novatech y aceptados por el IESS, ni su renovación en las condiciones establecidas en el numeral 4.09 ESCROW Y CONDICIONES DE LICENCIA del contrato 64000000-3675 de 16 de diciembre de 2011 y el modificatorio 64000000-5910 de 24 de noviembre de 2012, que dispuso:

"... En caso de que las empresas fabricantes del software, se disuelvan por cualquier causa, sean declaradas en quiebra, cambien de actividad comercial o de cualquier manera cesen sus actividades, incluso con posterioridad a la conclusión del contrato, o por cualquier circunstancia se descontinúe la producción del software contratado, los CODIGOS Y PROGRAMAS FUENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, se entregarán al IESS y pasarán a ser de su propiedad... Esta obligación se instrumentará de acuerdo con las estipulaciones constantes en los compromisos de ESCROW (custodia) que NOVATECH contratará a favor del IESS y que responden al contenido usual y generalmente aceptado para este tipo de compromisos... Durante el tiempo de garantía el IESS no pagará suma alguna por este compromiso. Posteriormente, los compromisos ESCROW deberán ser renovados y cancelados por el IESS directamente con las empresas con quienes se firmen los acuerdos ESCROW..."

Sobre este tema, se evidenciaron las siguientes gestiones:

- El Procurador General del IESS con oficio 64000000-3763 TR 40621 de 19 de diciembre de 2011, remitió al Director de Desarrollo Institucional el texto de condiciones de licencia, anexo escrow y anexo de garantía técnica:

"... a fin de que se sirva indicar si los textos enviados corresponden a las condiciones generalmente aceptadas para estos..."

- El Director de Desarrollo Institucional, con oficio 63000000-0091-2012 TR 40621 – 4117 de 12 de enero de 2012, en atención al oficio del Procurador General del IESS, al respecto, señaló:

"... Que el Escrow enviado deberá estar señalado en el acta entrega recepción definitiva, cabe mencionar que el mismo está definido según las necesidades planteadas, pero es oportuno, se solicite información acerca de la renovación y costos del mismo (...)"

SETENTA Y SEIS

AD.

- El Procurador General del IESS, con oficio 64000000-206 TR 40621/7338/4117 de 20 de enero de 2012, se dirigió al Director de Desarrollo Institucional, donde señaló:

“... En relación a su oficio 63000000-0091-2012 de 12 de enero de 2012, en el que se pronuncia sobre el contenido de nuestro oficio 64000000-3763 de 19 de diciembre de 2011, y da el criterio técnico sobre el contenido de las licencias entregadas por el contratista del contrato para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION FINANCIERA DEL IESS, el mismo será remitido a la Administradora del Contrato para que se tenga en cuenta los criterios técnicos dados por usted...”

- La Gerente de Proyecto de Novatech, con oficio NTCIESS-030-12 de 22 de junio de 2012, se dirigió a la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, donde señaló:

“... me permito solicitar su ayuda con la firma del documento adjunto, que se refiere al Escrow del producto QlikView, del proveedor QlikTech International. Por favor ayúdenos remitiendo con su firma (...).”

En las actas entrega recepción suscritas durante la implementación del Sistema de Gestión Financiera; no constaron los convenios Escrow suscritos por Novatech Cía. Ltda., tampoco se evidenció hasta la fecha de corte de esta acción de control, esto es 31 de julio de 2015, que la Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 realizara su entrega al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la respectiva renovación por parte del IESS, una vez finalizado el plazo de la garantía técnica del sistema contratado. Sin que se dé cumplimiento al criterio técnico, emitido por el Director de Desarrollo Institucional, en relación a la inclusión en el acta entrega recepción definitiva del proyecto de los compromisos Escrow mantenidos por el proveedor y aceptados por la Administración del contrato.

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 con período de actuación desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015, en ejercicio de sus funciones, no entregó la constancia de los compromisos Escrow aplicable para el caso de que existan problemas de quiebra, disolución, cambio de actividad comercial o discontinuación de los productos de software pertenecientes a las empresas fabricantes, el código fuente será entregado al

SETENTA Y SIETE

IESS, que fueron suscritos por la empresa Novatech y el IESS, lo que originó que no se custodien ni renueven estos compromisos por parte del IESS, posterior a la finalización del período de garantía técnica, esto es 24 meses posteriores a la suscripción del acta entrega recepción definitiva suscrita el 31 de julio de 2013, lo que incrementó el riesgo de imposibilidad de acceso al código fuente del Sistema de Gestión Financiero, en el caso de que la empresa proveedora, o el fabricante dejaran de existir u ofrecer el servicio, según lo establecido en la Cláusula Cuarta numeral 4.09 con relación al Escrow y Condiciones de Licencia; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público, 121 Administrador del Contrato del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público e inobservando las Normas de Control Interno: 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables de Control Interno y la Cláusula Cuarta.- Objeto del Contrato, numeral 4.09.- Escrow y Condiciones de Licencia.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales, a la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 actuante durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y el 15 de junio de 2015 y al Gerente General de la empresa Novatech Cía. Ltda.; con oficios: 51000000.INFOR LN.027 de 20 de octubre de 2015 y 51000000.INFOR LN.026 de 18 de noviembre de 2015, respectivamente, obteniendo los siguientes puntos de vista:

La Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, con periodo de gestión comprendido entre el 21 de octubre de 2011 y 15 de junio de 2015, con comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 027 de 20 de octubre de 2015, entregó documentación en la que no constó información la renovación de los compromisos escrow, lo que no modifiko lo comentado por auditoría.

La empresa Novatech Cía. Ltda., no remitió su punto de vista, relacionado a los compromisos Escrow.

SETENTA Y OCHO



Posterior a la comunicación de resultados efectuada el día 8 de diciembre de 2015, a través de oficio NTQ-054-2015 de 14 de diciembre de 2015, el Representante legal de Novatech Cía. Ltda., informó:

“... Novatech contrató los convenios Escrow a favor del IESS según consta en los documentos adjuntos a la presente y estuvieron vigentes hasta el 31 de julio de 2014, fecha en que terminó el periodo de garantía técnica. Sin embargo, por la forma de contratación de dichos convenios, el Escrow para Infor LN e INFOR ION está aún vigente a la fecha (...)”

De lo expresado, los compromisos Escrow se encontraron suscritos por la empresa Novatech, acorde lo establecido en las cláusulas contractuales; sin embargo, pese a que la empresa informó que los convenios Escrow estuvieron vigentes; la Directora Económica Financiera, Administradora de los Contratos 64000000-3675 y 64000000-5910, no demostró las acciones para su renovación, ni involucró el criterio técnico de la unidad de tecnología a fin de evaluar su conveniencia y condiciones; por cuanto el criterio de auditoría se mantiene.

Conclusión

La Directora Económica Financiera, Administradora de los contratos 64000000-3675 y 64000000-5910 con período de actuación desde 21 de octubre de 2011 hasta el 15 de junio de 2015, en ejercicio de sus funciones, no entregó la constancia de los compromisos Escrow aplicable para el caso de que existan problemas de quiebra, disolución, cambio de actividad comercial o discontinuación de los productos de software pertenecientes a las empresas fabricantes, el código fuente será entregado al IESS, que fueron suscritos por la empresa Novatech y el IESS, lo que originó que no se custodien ni renueven estos compromisos por parte del IESS, posterior a la finalización del período de garantía técnica, esto es 24 meses posteriores a la suscripción del acta entrega recepción definitiva suscrita el 31 de julio de 2013, lo que incrementó el riesgo de imposibilidad de acceso al código fuente del Sistema de Gestión Financiero, en el caso de que la empresa proveedora, o el fabricante dejasen de existir u ofrecer el servicio, según lo establecido en la Cláusula Cuarta numeral 4.09 con relación al Escrow y Condiciones de Licencia.

SETENTA Y NUEVE



Recomendaciones

Al Director Nacional de Gestión Financiera

18. Dispondrá al Equipo de Proyecto, la recuperación de los acuerdos escrow suscritos por Novatech, para que en conjunto con la Procuraduría General del IESS y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información evalúen la conveniencia de la renovación de los acuerdos de escrow por parte del IESS, así también establecerá el custodio sobre su mantenimiento y suscripción de estas obligaciones durante la operación del Sistema de Gestión Financiero, sustentados debidamente en el criterio técnico emitido por la DNTI.

Al Director Nacional de Tecnología de la Información


19. Elaborará un informe sobre la pertinencia, riesgos y condiciones técnicas para la renovación de los acuerdos de escrow, los cuales establecerán los mecanismos para su mantenimiento y suscripción, durante la operación del Sistema de Gestión Financiera.

Documentación relacionada con el Proyecto del Sistema de Gestión Financiera no fue centralizada y entregada al cierre del proyecto

La documentación correspondiente al Proyecto del Sistema de Gestión Financiera, no se encontró archivada en la Dirección Nacional de Gestión Financiera, parte de esta documentación se encontró en archivos sin las seguridades respectivas en las oficinas de esta Dirección, la que fue administrada por el Equipo de Proyecto Financiero, otros documentos se recuperaron de la Líder Técnica del Proyecto Financiero, Procuraduría General del IESS, Dirección Nacional de Tecnología de la Información y dentro de los boletines y lote de pago.

Por lo que no se establecieron procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado, custodiado ordenado cronológicamente y secuencialmente, dificultado las labores de control.

La Directora Económica Financiera con período de actuación desde 1 de enero de 2011 hasta el 22 de agosto de 2013, no estableció los procedimientos para la

OCHENTA


existencia de un archivo adecuado de la documentación relacionada al Proyecto de Gestión Financiera Infor Ln desde su implantación, recepción, ejecución y operación, sin que esta se encontrara archivada cronológicamente y secuencialmente, lo que ocasionó dificultad en las actividades de seguimiento, verificación y acciones de control sobre esta documentación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y b) de la Ley Orgánica de Servicio Público, 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; e inobservó lo establecido en el artículo 70 Responsabilidades de la Dirección Económica Financiera, número 14, del Reglamento Orgánico Funcional emitido en resolución CD 021 de 13 de octubre de 2003, que estuvo vigente hasta 8 de agosto de 2013, y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo.

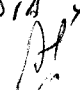
El artículo 70 Responsabilidades de la Dirección Económica Financiera, número 14, del Reglamento Orgánico Funcional emitido en resolución CD 021 de 13 de octubre de 2003, que estuvo vigente hasta 8 de agosto de 2013, señaló:

“... La administración del Sistema de documentación y archivo de los registros e informes de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería e Inversiones...”

La ausencia de procedimientos para el archivo y conservación de toda la documentación relacionada con el Proyecto de Gestión Financiera, ocasionó que la información se encuentre dispersa en varios lugares, sin ser debidamente organizados, foliados e identificada para su fácil ubicación y análisis.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se procedió a comunicar los resultados provisionales, a la Directora Económica Financiera con período de actuación desde 1 de enero de 2011 hasta el 22 de agosto de 2013, con oficio: 51000000.INFOR LN.027 de 20 de octubre de 2015.

La Directora Económica Financiera con período de actuación desde 1 de enero de 2011 hasta el 22 de agosto de 2013, con comunicación 006-ONS de 25 de noviembre de 2015, en respuesta al oficio 51000000.INFOR LN 027 de 20 de octubre de 2015, entregó documentación en la que no constó información relacionada a este comentario.

OCHENTA y UNO


Posterior a la comunicación de resultados efectuada el día 8 de diciembre de 2015, no se añadieron puntos de vista adicionales.

Conclusión

La Directora Económica Financiera, no estableció los procedimientos para la existencia de un archivo adecuado de la documentación relacionada al Proyecto de Gestión Financiera desde su implantación, recepción, ejecución y operación, sin que esta se encontrara archivada cronológicamente y secuencialmente, lo que ocasionó dificultad en las actividades de seguimiento, verificación y acciones de control sobre esta documentación.

Recomendación

Al Director Nacional de Gestión Financiera

20. Dispondrá que se efectúe la entrega de la documentación generada durante cada fase del proyecto financiero para la Implementación del Sistema de Gestión Financiera, la etapa de implementación y post implementación para el cierre del proyecto, a fin de contar con información concentrada, debidamente organizada, foliada e identificada para su fácil ubicación y análisis.

M^a Cristina Orbe Cajiao

Eco. Maria Cristina Orbe Cajiao

AUDITOR INTERNO DEL IESS

OCHENTA y DOS

Pl.